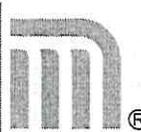




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2, 3, 9, A Y B**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO **"EL S.T.C."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ISMAEL SOTO DEL HOYO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

I.1. SU REPRESENTADO, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE ABRIL DE 1967, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, Y DE CONFORMIDAD CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES MEDIANTE DECRETOS DE FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y 20 DE FEBRERO DE 2007, PUBLICADOS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO EL 21 Y 23 DE FEBRERO DE 2007, RESPECTIVAMENTE, SU OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TREN CON RECORRIDO SUBTERRÁNEO, SUPERFICIAL Y ELEVADO, PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREAS CONURBADAS DE ESTA Y DEL ESTADO DE MÉXICO; LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, MEDIANTE VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN LA SUPERFICIE Y CUYO RECORRIDO COMPLEMENTE EL DEL TREN SUBTERRÁNEO; ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 44 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

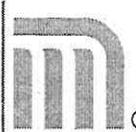
I.2. EL LIC. **MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA**, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE "EL S.T.C.", EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 107,618, LIBRO 5,117 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**, NOTARIO PÚBLICO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA QUE LA DIRECTORA GENERAL DE "EL S.T.C." LE OTORGÓ, ENTRE OTRAS FACULTADES, UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESTOS EFECTOS.

I.3. SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **STC 670419 QY1**.

I.4. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 67 DE LA CALLE DELICIAS, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06070, CIUDAD DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

I.5. PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, ASÍ COMO PARA TENER UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN EN EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS QUE LE AYUDEN A CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, "EL S.T.C." REQUIERE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2, 3, 9, A Y B.

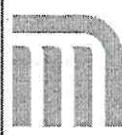
I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO SGAF/DF/GP/1401/2020 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AMBAS DE "EL S.T.C." LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTENIDA EN EL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/6377/2020 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, LA CUAL ESTA SUJETA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 POR PARTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE HACE UN DESGLOSE DE LA CITADA PREAUTORIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA "EL S.T.C." Y SE REGISTRA EN LA PARTIDA 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA", DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 53, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C." EN LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, HABIÉNDOSE AUTORIZADO LA CELEBRACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN EL CASO NÚMERO 009/21, PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ESCALERAS ELECTROMECAÑICAS, ACERAS MÓVILES, SALVAESCALERAS Y ELEVADORES INSTALADOS EN LA RED DEL S.T.C. POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 INCISO C), 28 SEGUNDO PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A QUE DE NO CONTRATAR EL SERVICIO, SE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CONSECUENCIA CONFORME A LOS ARTÍCULOS CITADOS, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL DE LICITAR PÚBLICAMENTE, POR LO QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE ADJUDICÓ DICHO SERVICIO A LA SOCIEDAD MERCANTIL SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM, S.A. DE C.V. NOTIFICÁNDOLE DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 54100/10611/2020 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C."

I.8. EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL, COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL.

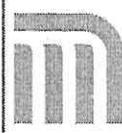
I.9. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OBSERVE POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS UNA CONDUCTA QUE FORTALEZCA LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LA VEZ ATIENDA SUS NECESIDADES, POR LO QUE PARA LA DEBIDA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE PRESENTA **CONFLICTO DE INTERESES** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 113, 133 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS APLICABLES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MAYO DE 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, EMITIDOS POR LA ENTONCES CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, HOY SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS EMITIDOS POR LA ENTONCES CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE ABRIL DE 2017, Y DEMÁS NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

I.10. EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE **DISCRIMINACIÓN**, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

PARA LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA COMO EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

II.1. SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,736** VOLUMEN **144** FOLIOS DEL **076 AL 083** DE FECHA **31 DE MAYO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **144** EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TOLUCA CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **2018048662** EN FECHA **15 DE JUNIO DE 2018**.

II.2. EL **C. ISMAEL SOTO DEL HOYO** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA EN ESTE ACTO CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,037** LIBRO **336** FOLIOS **89 AL 90** DE FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **41** EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE CONTIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA HACER PASAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO **5831065668048** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL VIGENTE AL AÑO **2030**.

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: PROVEER DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA EN LAS RAMAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INDUSTRIAL.

II.4. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE **SIT180531P45**.

II.5. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **MOCHICAS MZ 7 LT15 INTERIOR C 7A, COLONIA LAS AMERICAS, C.P. 55076, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**.

SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL UBICADO EN **AV. CENTRAL 471 EDIF 28 DEPTO 204 U. HAB LOMAS DE BECERRA, C.P. 01280, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.6. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO FOLIO **QRGGOIJ-UKVMOEM** VIGENTE HASTA **17 DE DICIEMBRE DE 2021**.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL S.T.C.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 81, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y/O REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA MATERIA.

II.8. SU REPRESENTADA, CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

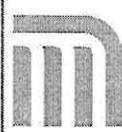
II.9. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBIDO A QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.10. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, B) EL ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA

II.11. HA ENTREGADO A "EL S.T.C." LAS MANIFESTACIONES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN VIII, DE LAS ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, DE LA POLÍTICA CUARTA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE LAS FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE **CONFLICTO DE INTERESES**, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

Y HOMÓLOGOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, HOY SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HOY SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE ABRIL DE 2017, POR LO QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE **CONFLICTO DE INTERESES**, LA SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO, O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.10 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

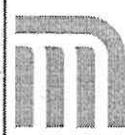
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“EL S.T.C.” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUEL EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ELEVADORES MARCA KONE,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

ORONA VITTORIA Y THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2, 3, 9, A Y B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS", MISMOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; Y EN CONTRAPRESTACIÓN, "EL S.T.C." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO QUE RESULTE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL ESTE INSTRUMENTO, Y SU RESPECTIVO ANEXO.

LAS PARTES SE OBLIGAN, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y B) EL ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS", ASÍ COMO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL S.T.C.", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C.", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y A LAS ACTIVIDADES QUE AL EFECTO SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

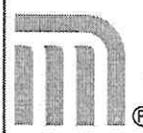
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS".

TERCERA. PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ES DE \$15'500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBAS CANTIDADES CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO. LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS DE "EL S.T.C." VIGILARÁ QUE NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PACTADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REBASAR EL MONTO MÁXIMO PACTADO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL S.T.C.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO 2 “COSTOS UNITARIOS”, POR SU PROPIA NATURALEZA SON FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR” TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO VIÁTICOS, MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL S.T.C.” BAJO NINGÚN CONCEPTO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL S.T.C.” PAGARÁ EL SERVICIO PRESTADO POR “EL PROVEEDOR” DE MANERA MENSUAL CONFORME A LOS IMPORTES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 “COSTOS UNITARIOS”.

PARA EFECTO DE LOS PAGOS ANTES MENCIONADOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LAS FACTURAS A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE REFERENCIA, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LOS TÉRMINOS FISCALES APLICABLES, PARA SU REVISIÓN, ACEPTACIÓN Y FIRMA POR PARTE DEL GERENTE DE INSTALACIONES FIJAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA BALDERAS NÚMERO 55-3ER. PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; CÓDIGO POSTAL 06010, CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITANDO LA RECEPCIÓN FORMAL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

DICHA GERENCIA DEBERA TURNAR LAS FACTURAS REFERIDAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y FIRMADAS A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA EFECTO DE PROCEDER AL TRÁMITE QUE TIENE ESTABLECIDO “EL S.T.C.”.

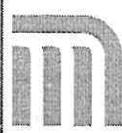
JUNTO CON LA FACTURACIÓN MENCIONADA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO REALIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL EL ÁREA USUARIA VERIFICARÁ QUE CORRESPONDA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN EL SERVICIO.

ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL S.T.C.”, MENSUALMENTE LA RELACIÓN ACTUALIZADA DE SUS TRABAJADORES, CON LA FECHA Y NÚMERO DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.); A ACREDITAR PERIÓDICAMENTE ANTE EL ORGANISMO, EL ENTERO DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES ANTE EL REFERIDO INSTITUTO; A QUE SUS TRABAJADORES PORTEN EL GAFETE CON LA FECHA Y NÚMERO DE ALTA, FOTOGRAFÍA Y LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA ACORDE CON SUS ESTATUTOS.

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL S.T.C.” ACEPTA LAS FACTURAS, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ACUDIR A LA COORDINACIÓN DE EGRESOS DE “EL S.T.C.”, UBICADA EN CALLE DE DELICIAS NÚMERO 67, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COLONIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06070, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA Y EL LLENADO DE FORMATOS PARA EL ALTA DE LA CUENTA INTERBANCARIA RESPECTIVA, TRÁMITE QUE DEBERÁ DE REALIZAR EL APODERADO GENERAL DE ÉSTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO EXPEDIDAS A NOMBRE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CON DOMICILIO FISCAL EN DELICIAS No. 67, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STC670419QY1.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRARLOS INMEDIATAMENTE A "EL S.T.C.", ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 64 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

SEXTA. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EMPLEANDO SU MÁXIMO ESFUERZO, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ÓPTIMAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A QUE LOS APARATOS, EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEAN DE LA MEJOR CALIDAD Y SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO ÉL Y/O SU PERSONAL LLEGAREN A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, SE OBLIGA A RESPONDER Y RESARCIR DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL S.T.C." Y/O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

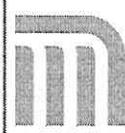
OCTAVA. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL S.T.C.", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA SUBGERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS DE "EL S.T.C.", VERIFICARÁ EN TODO TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, CONTROL Y AVANCE DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA", Y PARA EL CASO DE QUE NO SE DESARROLLEN CONFORME A LO PACTADO, "EL S.T.C." PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

SI "EL S.T.C." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA", DICHA IRREGULARIDAD LES SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EL CITADO ANEXO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES: FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; MEDIANTE DEPÓSITO EN DINERO; CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO; BILLETE DE DEPÓSITO O CARTA DE CRÉDITO. LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL MISMO, ANTE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", DEBIENDO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL S.T.C.".

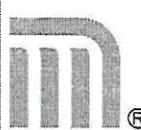
EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EL ENDOSO Y/O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", A LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZADO PLENAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES.

EN CASO DE OPTAR POR FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PRESENTANDO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA, CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA, O ELECTRÓNICO, EN SU CASO, A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

EFFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE ACEPTA LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL S.T.C."

TRATÁNDOSE DE FIANZA COMO GARANTÍA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", "EL S.T.C." VERIFICARÁ ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EMITIÓ, QUE LA MISMA SE ENCUENTRA REGISTRADA DENTRO DE SU SISTEMA, PROCEDIENDO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CUANDO SE DETECTE QUE DICHO DOCUMENTO SE ENCUADRA DENTRO DEL SUPUESTO DE LAS FRACCIONES V Y XIII DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE, SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL MISMO, EN MONEDA NACIONAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CON LA VIGENCIA ESTIPULADA Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INDIVISIBLE Y POR UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR". ASÍ MISMO SE OBLIGA A RESPONDER CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDOS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

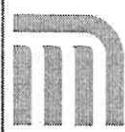
SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS".

2. DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO EL PRESENTE CONTRATO, POR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL MISMO, POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

3. CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR "EL S.T.C." Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS".

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CONTRA CUALQUIER DAÑO, A SUS INSTALACIONES Y BIENES ASÍ COMO A TERCEROS AFECTADOS, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA CARTA COBERTURA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, Y DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES AL MISMO EVENTO LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA DEL SEGURO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL SINIESTRO REBASE EL PORCENTAJE MENCIONADO, LOS COSTOS ADICIONALES CORRERÁN POR SU CUENTA EXIMIENDO A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y POR LO TANTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA RESPONSABILIDAD, LA PARTE QUE NO CUBRE SU PÓLIZA DEBERÁ CUBRIRLA CON SUS PROPIOS RECURSOS.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS", DEFICIENCIAS O MALA CALIDAD O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DARÁ LUGAR A QUE "EL S.T.C." LE APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE AL EFECTO SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA", POR CADA EVENTO (ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE AVERÍAS) Y POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, POR UN MONTO MÁXIMO DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL S.T.C." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL S.T.C." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL LE SERÁ DESCONTADA DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SU **ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA"** Y **ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS"**, Y DEMÁS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, DARÁ LUGAR A QUE **"EL S.T.C."**, DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, CIVIL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL S.T.C."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A SU FACTURACIÓN O A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RESPECTIVA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL S.T.C."** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA, ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE DICHA NATURALEZA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL S.T.C."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL S.T.C."** QUE DICHO PERSONAL NO ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN DE **"EL S.T.C."** Y NO TENDRÁ CON ESTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y POR CONSIGUIENTE ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL S.T.C."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL S.T.C."** DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA A **"EL S.T.C."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL S.T.C.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN O SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "EL S.T.C.".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL S.T.C." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL S.T.C." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA EL 01 DE ENERO DE 2021, Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ PRECISAMENTE EL DÍA SEÑALADO SIN NECESIDAD DE COMUNICADO ALGUNO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO, ASÍ COMO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. AL AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA.
2. A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUNQUE NO SE HAYA EJERCIDO EL MONTO MÁXIMO PACTADO.

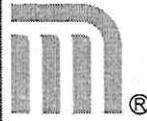
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL S.T.C." POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR ASÍ CONVENIR AL OBJETO Y FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLIGADO ÚNICAMENTE A LIQUIDAR LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO HAYA REALIZADO "EL PROVEEDOR". "EL S.T.C." NOTIFICARÁ DICHA TERMINACIÓN A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL S.T.C." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE "EL S.T.C.".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL S.T.C.", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. 8

LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL S.T.C." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN DICHA MATERIA CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL. 9

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL S.T.C." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. 9

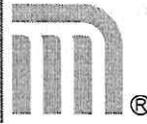
DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL S.T.C." PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; TAMBIÉN "EL S.T.C." PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL PROVEEDOR": 9

1. NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS";
2. NO REALICE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO 1 "ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 2 "COSTOS UNITARIOS";
3. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
4. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
5. INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

6. NO SE APEGUE LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, POR LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;
7. GENERE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE Y LESIONE LOS INTERESES DE "EL S.T.C."

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL S.T.C." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN LOS QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LE SEA OTORGADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, Y POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

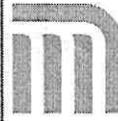
SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA LOS SERVICIOS, "EL S.T.C.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL S.T.C." PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL S.T.C." ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPROPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS “EL S.T.C.” DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A “EL S.T.C.” PARA QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL S.T.C.”.

DÉCIMA OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL “S.T.C.” Y LA QUE SE LE PROPORCIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “EL S.T.C.”.

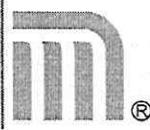
“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN CONOCERLA Y NO HACER ANUNCIO, TOMAR FOTOGRAFÍA O PROVEER INFORMACIÓN ALGUNA A CUALQUIER MIEMBRO DE PÚBLICO, LA PRENSA, ENTIDAD COMERCIAL O CUALQUIER CUERPO OFICIAL, A MENOS QUE HAYA OBTENIDO EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE EL S.T.C.”.

CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, AL REQUERIR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD CON SUS EMPLEADOS Y EL INSTITUIR MEDIDAS DE SEGURIDAD.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE A “EL S.T.C.”, EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE CLASIFICARSE CON TAL CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

APLICABLES, Y SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE SEA DIVULGADA POR CAUSAS AJENAS A "EL S.T.C."; POR DISPOSICIÓN LEGAL U ORDEN JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA, AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, DOCUMENTADA EN CUALQUIER SOPORTE MATERIAL QUE SE HAYA DESARROLLADO Y ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ORIGINE CUALQUIER RECLAMO O DISCREPANCIA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA.

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO SERÁ APLICABLE A: (I) LA INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO OBTENIDA CON ANTERIORIDAD A SU DIVULGACIÓN SIN VIOLAR ALGUNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (III) LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS QUE TENGAN DERECHO A DIVULGARLA SIN VIOLAR UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (IV) LA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DIVULGADA POR DISPOSICIÓN LEGAL O REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, SIEMPRE QUE EL HECHO DE NO DIVULGARLA SUJETE A LA PARTE REQUERIDA A SANCIONES CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS Y (V) LA PARTE REQUERIDA NOTIFIQUE A LA PARTE AFECTADA CON TODA PRONTITUD LA SOLICITUD DE DICHA DIVULGACIÓN, Y NO OBTENGA RESPUESTA ALGUNA.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "EL PROVEEDOR" ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE, POR LO QUE "EL S.T.C." NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS: BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, ESTABLECIDO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES XII Y XXII, 7 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 9, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

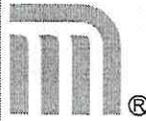
POR LO TANTO, "EL S.T.C." NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL, U OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "EL S.T.C."

LIC. MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA
APODERADO GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ISMAEL SOTO DEL HOYO
APODERADO GENERAL

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME
AL ANEXO TÉCNICO

ING. OMAR MOYA RODRIGUEZ
GERENTE DE INSTALACIONES FIJAS

TESTIGOS

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. JUAN CARLOS DE LA TORRE MORALES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD Y
CONTRATOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

LIC. CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA GERENCIA JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE.

REVISIÓN JURÍDICA

VALIDÓ: ELER

AUTORIZÓ: LCJ

REVISÓ: GCR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO STC-CNCS-023/2021, QUE CELEBRAN "EL S.T.C." Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM, S.A. DE C.V.", EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.



A N E X O 1

“ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y THYSSEN INSTALADOS EN LAS LÍNEAS 1, 2, 3, 9, A Y B.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL S.T.C.” A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A ELEVADORES QUE SE LOCALIZAN EN DIVERSAS INSTALACIONES DE “EL S.T.C.”, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- APARTADO A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTIVIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN PARA ELEVADORES.
- APARTADO B. RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES.
- APARTADO C. UBICACIÓN Y ANTIGÜEDAD DE LOS ELEVADORES.
- APARTADO D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ATENCIÓN DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- APARTADO E. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE REPORTES DE AVERÍAS EN ELEVADORES.

LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN INSTALACIONES DE “EL S.T.C.”, Y ESPECÍFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ELEVADORES, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO “C”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REQUIERA LLEVAR A CABO REPARACIONES EXTERNAS Y CON ELLO DESMONTAR PARTES DEL EQUIPO PARA LLEVARLOS A SUS TALLERES Y SOMETERLAS A REPARACIONES, PRUEBAS Y/O INSPECCIONES; DEBERÁ RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE “EL S.T.C.”, A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO TANTO A LA SALIDA COMO AL REGRESO DE LOS BIENES.

DICHAS PARTES SE REINTEGRARÁN A “EL S.T.C.” DENTRO DEL TÉRMINO ESPECIFICADO EN EL FORMATO ANTES REFERIDO. EL PLAZO EN CUESTIÓN, SERÁ ACORDADO CON PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS DE “EL S.T.C.”.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DESARROLLAR REPARACIONES MAYORES EN LOS ELEVADORES, “EL PROVEEDOR” SE DEBERÁ COORDINAR CON EL PERSONAL DE “EL S.T.C.” SOBRE EL LUGAR PARA EL CONFINAMIENTO DE LOS COMPONENTES. SE ACLARA QUE EL USO DE TAPIALES, VALLAS, SEÑALAMIENTOS, ETC., NO REPRESENTARÁN CARGOS ADICIONALES PARA “EL S.T.C.”. POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONSIDERARLOS DENTRO DE SUS GASTOS DE OPERACIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RETIRAR A LA TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TODO ESCOMBRO, HERRAMIENTA O EQUIPO PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE INCIDENTES.

ES OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR” SEÑALIZAR Y DELIMITAR SU ÁREA DE TRABAJO A FIN DE EVITAR QUE SUS TRABAJADORES INVADAN OTRAS ZONAS, ASÍ COMO ADVERTIR DE LA PRESENCIA DE ANDAMIOS, CABALLETES, FOSAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS O CUALQUIER OBJETO O PREPARACIÓN EXTRAÑA A LAS INSTALACIONES NORMALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

G R

9



EN TODO TIEMPO AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL RESPONSABLE DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PORTAR LA ORDEN DE TRABAJO EXPEDIDA POR EL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS.

ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" UTILIZAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO PARA EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO BRINDAR CAPACITACIÓN A SU PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE.

ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" EL ATENDER TODA INDICACIÓN DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE RELATIVO A LAS REGLAS DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA "EL S.T.C."

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE PROPORCIONARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "A" DEL PRESENTE ANEXO.

"EL PROVEEDOR" COLOCARÁ Y MANTENDRÁ EN TODO MOMENTO Y SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL S.T.C." PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LA NORMA EN-81 DEL COMITÉ EUROPEO DE NORMALIZACIÓN O LOS DETERMINADOS POR "EL S.T.C."

EL TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES Y TIEMPOS QUE SE INDICA EN EL APARTADO "A"; EN TANTO QUE LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO A LO LARGO DEL AÑO SERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO "D", A TRAVÉS DE LA LIBRANZA U ORDENES DE TRABAJO EMITIDAS POR PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS DE "EL S.T.C.", POR LO QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁN LOS TRABAJOS SOPORTADOS CON LAS ORDENES DE TRABAJO Y LOS REPORTES DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO SE PRESENTE O NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN LA ORDEN DE TRABAJO, SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO HASTA EL DÍA DE LA TERMINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRENDE: LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, INSPECCIÓN, SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES NECESARIAS, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD. TODO ELLO PARA QUE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICULARMENTE LAS DE SEGURIDAD, SEAN LAS ADECUADAS; ELLO INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO SE REALICE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR (COMO PUEDE SER LA EJECUCIÓN DE UNA REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR, Y/O SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DEL MISMO, U OTRO CASO NO PREVISTO), DICHO MANTENIMIENTO NO SERÁ FACTURADO POR "EL PROVEEDOR" Y POR TANTO NO SERÁ MOTIVO DE PAGO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTENIDO EN EL APARTADO "D" PODRÁ SER MODIFICADO POR PERSONAL DE LA SECCIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS, A TRAVÉS DE LAS ORDENES DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE "EL S.T.C."

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTIRÁ EN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE HAYA SUFRIDO CUALQUIER ELEVADOR COMO CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, EXCESO DE PESO, SOBRECARGA ELÉCTRICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD O PROVOQUE CONDICIONES DESFAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO.

PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE PRESENTARÁ A ATENDER LAS AVERÍAS QUE "EL S.T.C." LE COMUNIQUE, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS Y/O LOS PUESTOS DE DESPACHO DE CARGA Y/O ÁREAS DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO SE INDICA EN EL APARTADO "E" DEL PRESENTE ANEXO.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL APARTADO "E" DEL PRESENTE ANEXO Y QUE ACCEDE A LOS EQUIPOS E INTERVENGA LOS MISMOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, DIARIA POR CADA EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS.

EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE UNA AVERÍA, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 MINUTOS DE LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 05:30 A 24:00 HORAS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO Y REINCORPORÁNDOLAS AL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA FALLA SEA NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" POR EL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS, A TRAVÉS DE LA EXTENSIONES 3326 Y 3363; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA RECEPCIÓN DE AVERÍAS DE ACUERDO AL APARTADO "E".

EN CASO DE NO RECIBIR LOS REPORTES DE AVERÍAS CORRESPONDIENTES, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REPORTARSE CONSTANTEMENTE A LA EXTENSIÓN ANTES MENCIONADA, PARA TOMAR NOTA DE LAS FALLAS EXISTENTES, SIN QUE CON ELLO QUEDE EXENTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN ANTES SEÑALADOS. CABE HACER NOTAR QUE EL TIEMPO DE REPARACIÓN PODRÁ SER MAYOR SIEMPRE Y CUANDO EXISTA POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. AL TÉRMINO DE LA ATENCIÓN DEL EQUIPO, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR AL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE "EL S.T.C." LA CAUSA DE LA AVERÍA Y LA DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE DOS O MÁS AVERÍAS EN UN MISMO DÍA Y NO SEA POSIBLE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ANTES MENCIONADOS, EL TIEMPO PARA LA ATENCIÓN DE LAS AVERÍAS SUBSECUENTES SE TOMARÁN A PARTIR DE LA BAJA DE LA AVERÍA ANTERIOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LABORAR TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, A FIN DE RECIBIR EN SU CENTRO DE SERVICIO UBICADO EN SUS INSTALACIONES Y/O EN LAS PERMANENCIAS DENTRO LAS INSTALACIONES DEL S.T.C., LA NOTIFICACIÓN DE LAS AVERÍAS EXISTENTES DE ACUERDO AL APARTADO "E" DURANTE EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EL S.T.C.". PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO TELEFÓNICO DE SU CENTRO DE SERVICIO Y/O EN LAS PERMANENCIAS DENTRO LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. AL QUE SERÁ NOTIFICADO EL REPORTE DE LA AVERÍA CORRESPONDIENTE. ESTE PERSONAL DEBERÁ SER INDEPENDIENTE DEL PERSONAL TÉCNICO CONVENIDO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE AVERÍAS.

EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO SE PRESENTE A LABORAR O NO SE LE LOCALICE EN SU CENTRO DE SERVICIO, "EL S.T.C." PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES POR NO CUMPLIR CON LOS 45 MINUTOS DEL TIEMPO DE RESPUESTA Y CON LAS DOS HORAS DEL TIEMPO DE REPARACIÓN.

LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES, ASIMISMO LAS REFACCIONES INSTALADAS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SOPORTADAS, MEDIANTE REPORTES DE AVERÍAS ATENDIDAS, REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE AL COSTO PROPORCIONADO EN SU PROPUESTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE DESGLOSADA EN FORMA MENSUAL.

AL EFECTUAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECABAR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE "EL S.T.C.",



ASIMISMO "EL PROVEEDOR" INTERVENDRÁ LOS EQUIPOS SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL DE "EL S.T.C."

EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO USO DEL TEST TOOL.

SÍ EN ALGUNA REVISIÓN EL PERSONAL DE "EL S.T.C." DETECTA ANOMALÍAS Y/O DEFICIENCIAS EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, FALTA DE MANTENIMIENTO; MANTENIMIENTO REALIZADO INCORRECTAMENTE O INCONCLUSO, POR EJEMPLO: SEGURIDADES PUENTEADAS Y/O DESHABILITADAS, COMPONENTES QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO, PIEZAS O CONEXIONES MAL AJUSTADAS, ETC; SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA CONTADA A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, HASTA EL DÍA QUE SE CORRIJA LA ANOMALÍA DETECTADA, CONTÁNDOSE COMO UN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MANTENIMIENTO Y QUEDARÁ ASENTADO EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPECTIVA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, DE ACUERDO AL TIEMPO ACORDADO PARA LA REPARACIÓN, DETERMINADO EN LA ORDEN DE TRABAJO, LOS ELEVADORES INTERVENIDOS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, NO DEBERÁN REBASAR EL PERIODO DE TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TABLA, LA CUAL ES INDICATIVA, MÁS NO LIMITATIVA. EN CASO DE REBASAR LOS TIEMPOS ACORDADOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1 % DIARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA: DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.

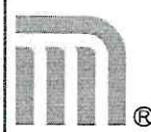
PERIODO DE TIEMPO INDICADO DE REPARACIÓN MÁXIMO	RELACIÓN DE REFACCIONES DE ELEVADORES DEL APARTADO "B"
1 A 5 DÍAS	COMPONENTES MECÁNICOS MENORES: POLEAS, CHAPAS, LLAVES, BOBINAS, RODILLO PARA PUERTAS, FUSIBLES, MICROS PARA SEGURIDADES, SENSORES, TORNILLOS, CABLE, INTERRUPTORES, CONTACTORES, BATERÍAS, BOTONES DE LLAMADO, LÁMPARAS, RODILLOS PARA PUERTAS, RODAJA DE TRINQUETE, SENSORES, SOPORTES, SWITCH LIMITE, VENTILADOR PARA CABINA, PINZAS DE PUERTA, CABLE, PASAMANOS, CABLE AVIÓN, ETC.
DE 6 A 14 DÍAS	COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS: TARJETAS ELECTRÓNICAS SIN SOFTWARE, POLEAS, PUERTAS DE CABINA, CIRCUITOS MODULARES SIN SOFTWARE, FUENTE DE PODER, UNIDAD DE BATERÍAS, PC INDICADOR DE CABINA, DISPLAY, BALATAS PARA FRENO, ACERO INOXIDABLE PARA FORRO, ETC.
DE 15 A 21 DÍAS	COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS: FRENO MAGNÉTICO, TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SOFTWARE, PLATAFORMA, AMORTIGUADOR, VENTILADOR, OPERADOR DE PUERTAS, ETC.
DE 22 A 30 DÍAS	COMPONENTES MECÁNICOS Y DE CONTROL: REDUCTOR DE VELOCIDAD, PUERTAS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, CABLE VIAJERO, EMBOBINADO PARA MOTOR, ETC
DE 31 A 45 DÍAS	COMPONENTES MECÁNICOS Y CONTROL: TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SOFTWARE, CABLE DE TRACCIÓN, ETC.
DE 46 A 60 DÍAS	TABLERO DE CONTROL COMPLETO, MOTOREDUCTOR, POLEAS TRACTORAS, CABINAS, ETC

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO AL PERSONAL DE "EL S.T.C." CUANDO LAS CONDICIONES DE EMBARQUE, MANUFACTURA U OBSOLESCENCIA DE LAS REFACCIONES GENEREN RETRASOS, ACORDANDO LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN, MEDIANTE LA ORDEN DE TRABAJO.

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)



“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y CUYOS REQUERIMIENTOS CORRERÁN AGREGADOS AL CONTRATO RESPECTIVO. “EL PROVEEDOR” EN TODO MOMENTO SERÁ EL RESPONSABLE DE REPARAR LOS DAÑOS ACONTECIDOS A TERCERAS PERSONAS EN EL USO DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARLO EN SU SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ COORDINARSE EN TODO MOMENTO CON EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE AVERÍAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO. DICHA COORDINACIÓN, A TRAVÉS DE SUS SECCIONES, TENDRÁ A SU CARGO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN LO RELATIVO A LIBRANZAS, ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPORTES DE TRABAJO, CODIFICACIÓN DE REFACCIONES, ACTAS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ETC.

EN LO QUE RESPECTA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, ESTAS DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LO CONTENIDO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE EL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS COMPONENTES DE LOS ELEVADORES QUE SE ENCUENTREN EN CONTACTO CON EL PÚBLICO USUARIO, ESTÉN DEBIDAMENTE COLOCADOS Y/O INSTALADOS, A FIN EVITAR RIESGOS Y/O DAÑOS A SU INTEGRIDAD FÍSICA.

EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A COLOCAR BARRERAS FLEXIBLES DE SEGURIDAD QUE EVITEN QUE LOS USUARIOS TENGAN CONTACTO CON LOS COMPONENTES DE LOS ELEVADORES EXPUESTOS PARA MANTENIMIENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” REPARAR Y MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE LA SALIDA DEL INTERRUPTOR DE CUCHILLAS, ASÍ COMO A MANTENER DEBIDAMENTE ALUMBRADO, LA(S) FOSAS DE VISITA DE LA UNIDAD.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DISPONDRÁ DE LO NECESARIO PARA QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONSIDERANDO CUANDO MENOS: BOTAS DIELECTRICAS CON CASQUILLO PLÁSTICO Y SUELA ANTIDERRAPANTE; PANTALÓN Y CAMISOLA 100% DE ALGODÓN CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (PODRÁ USAR OVEROL); GUANTES DE CARNAZA; GUANTES DE ALGODÓN; RODILLERAS; FAJA ORTOPÉDICA; LÁMPARAS DE MANO; Y ACCESORIOS ADICIONALES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE “EL S.T.C.” Y DE LA PROPIA EMPRESA, EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS E IMPLICA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN TODO CASO DEBERÁ OBSERVARSE EN EL PERSONAL OPERATIVO Y DE SUPERVISIÓN, LA PULCRITUD NECESARIA Y GENERALMENTE ACEPTADA PARA ESTE TIPO DE LABORES. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UNA IDENTIFICACIÓN SIEMPRE VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE “EL PROVEEDOR”, LA CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS: NOMBRE DE LA EMPRESA; NOMBRE Y FOTOGRAFÍA RECIENTE DE TRABAJADOR; RFC; CURP NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA EMPRESA; AFILIACIÓN AL IMSS; FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ENMARCADA Y CON UN DISEÑO TAL QUE PERMITA PORTARLA SIN QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y/O PUEDAN OCASIONAR UN ACCIDENTE, EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS E IMPLICA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE MIENTRAS SU PERSONAL SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE “EL S.T.C.”, DEBERÁ OBSERVAR EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA TANTO CON EL PERSONAL DE “EL S.T.C.”; COMO DEL PÚBLICO USUARIO. POR LO QUE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ LIMITARSE A LA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EVITANDO INTERVENIR EN OTRAS ACTIVIDADES Y/O TAREAS AJENAS A LAS CONTRATADAS; REMARCANDO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUBSTANCIAS ENERVANTES, PSICOTRÓPICAS O SIMILARES, FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C.", ADEMÁS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y/O ENTRETENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO; POR LO QUE DEBERÁ ESTABLECERSE UN HORARIO DE TOMA DE ALIMENTOS SIN PERJUICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU PERSONAL DESPLEGADO EN "EL S.T.C.", ATENDERÁ DE INMEDIATO LAS OBSERVACIONES QUE LE SEÑALEN CON RELACIÓN A LA CONDUCTA IMPROPIA POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR, OBLIGÁNDOSE EN SU CASO, A DAR DE BAJA A ESTE PERSONAL Y/O NO LABORAR MÁS EN LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C."

PARA LA INTERVENCIÓN A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ HACER USO DE LA HERRAMIENTA NECESARIA Y ADECUADA PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DE HERRAMIENTAL HECHIZO Y MENOS AÚN COMPONENTES DEL PROPIO EQUIPO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTES DESCRITO, SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CONTADA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA DETECTADA TAL SITUACIÓN Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ASENTADOS EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, QUE EL "EL PROVEEDOR", ENTREGUE AL PERSONAL DE "EL S.T.C."

SE PUNTUALIZA QUE, DE DETECTARSE CONDICIONES ANÓMALAS O DEFICIENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO, "EL S.T.C." A TRAVÉS DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECAÑICAS, PODRÁ (SIN QUE TENGA QUE REALIZAR NOTIFICACIÓN ALGUNA), INCREMENTAR SUSTANCIALMENTE EL GRADO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN A LOS EQUIPOS, A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN EXTERNA LA CUAL TENDRÁ LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO.

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA.

LA SUPERVISIÓN EXTERNA APOYARÁ A "EL S.T.C." EN LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DOCUMENTAL, TÉCNICO, Y DE AVANCE (CUANTITATIVO Y CUALITATIVO) DE LOS TRABAJOS.

CORRESPONDE A LA SUPERVISIÓN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1) VIGILAR ALEATORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- 2) DETECTAR CUALQUIER RETRASO QUE SE PRODUZCA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE PUEDA SUPONER INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS ENTRE EL S.T.C. Y "EL PROVEEDOR".
- 3) EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN INCIDENTE, SUPERVISARÁ LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR O PROTEGER LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, O PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS, DANDO CUENTA INMEDIATA A "EL S.T.C." Y EN COORDINACIÓN CON "EL PROVEEDOR".
- 4) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.
- 5) PROPONER CONJUNTAMENTE CON EL "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR" ALTERNATIVAS TÉCNICAS DE SOLUCIÓN A DISTINTOS PROBLEMAS EN CASO DE SER NECESARIO
- 6) CONVOCAR Y ORGANIZAR REUNIONES PERIÓDICAS EN CONJUNTO CON "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR" PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO PARA TRATAR CUALQUIER TEMA QUE "EL S.T.C." VEA CONVENIENTE

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



“EL S.T.C.” A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, PODRÁ ORDENAR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN CUYO COMPORTAMIENTO O RENDIMIENTO NO CONSIDERE SATISFACTORIO.

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TURNO NOCTURNO, SIENDO EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 05:30 HORAS, SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE POR FALTA DE ACCESO DE USUARIOS A LA ESTACIÓN O EDIFICIO POR OBRAS EN LA MISMA O EN TRAMOS DE LA LÍNEA, NO SEA POSIBLE, SE EFECTUARÁN DICHS TRABAJOS EN LOS HORARIOS MATUTINO Y/O VESPERTINO, PERO CONTANDO SIEMPRE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE “EL S.T.C.”

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA ATENCIÓN DE AVERÍAS SE EFECTUARÁ EN CUALQUIER HORARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL APARTADO **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** DEL PRESENTE ANEXO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES EXTERNAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS FIJADOS POR EL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE “EL S.T.C.”, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPECTIVA. POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDA PARA LA RÁPIDA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS.

PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR” SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 % DIARIO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA EVENTO Y POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A PARTIR DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO HASTA EL DÍA DE LA TERMINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES. EN CASO DE QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE CONCLUYA EN EL MES SIGUIENTE, NO SERÁ PAGADO DE MANERA RETROACTIVA.
- CUANDO REBASE EL TIEMPO DE REPARACIÓN ACORDADO EN CONJUNTO CON EL S.T.C., SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- EN CASO DE QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS NO SEAN NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA ORIGINAL, SE APLICARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE DICHA REFACCIÓN Y HASTA SU COMPLETA REPOSICIÓN.
- POR LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE “EL S.T.C. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTE QUE EXISTE RIESGO EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, PÚBLICO USUARIO O PERSONAL TÉCNICO.
- EN CASO DE PRESENTARSE TRES O MÁS AVERÍAS A CAUSA DE: FALTA DE MANTENIMIENTO; MANTENIMIENTO REALIZADO INCORRECTAMENTE O INCONCLUSO; SE APLICARÁ A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE CORRIJA LA ANOMALÍA.
- FALTA DE HERRAMIENTA NECESARIA Y ADECUADA, EL USO DE HERRAMIENTAL HECHIZO Y/O USO DE COMPONENTES DEL PROPIO EQUIPO COMO HERRAMIENTA, “EL S.T.C.” NO PERMITIRÁ QUE CONTINÚEN LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁ A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA DETECTADA TAL SITUACIÓN Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- MANTENER MATERIALES O REFACCIONES DENTRO DE LAS FOSAS Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES, POR UN PERIODO MAYOR DE TRES DÍAS, SE APLICARÁ A PARTIR DEL TERCER DÍA Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN RETIRADOS.
- NO CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL APARTADO “E” DEL PRESENTE ANEXO, E INTERVENGA LOS MISMOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE “EL S.T.C.”, SE



HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, ADEMÁS DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS.

- POR NO CUMPLIR CON LOS 45 MINUTOS DEL TIEMPO DE RESPUESTA PARA PRESENTARSE A ATENDER LAS AVERÍAS REPORTADAS DE ACUERDO AL APARTADO "E".
- POR NO CUMPLIR CON LAS DOS HORAS DEL TIEMPO DE REPARACIÓN DE LA AVERÍA, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- POR ANOMALÍAS EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, FALTA DE MANTENIMIENTO; MANTENIMIENTO REALIZADO INCORRECTAMENTE O INCONCLUSO, ASÍ COMO SEGURIDADES PUENTEADAS Y/O DESHABILITADAS, COMPONENTES QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO, PIEZAS O CONEXIONES MAL AJUSTADAS, SE APLICARÁ A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, HASTA EL DÍA QUE SE CORRIJA LA ANOMALÍA DETECTADA.

REFACCIONES Y MATERIALES

TODAS LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁN POSEER UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN GRABADO PERMANENTE, A FIN DE PODER IDENTIFICARLAS EN TODO MOMENTO, EN CASO DE DETECTARSE PIEZAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS EXIGIRÁ SU GRABADO DE INMEDIATO, CON LAS IMPLICACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". EL GRABADO DEBERÁ INCLUIR EL MES Y EL AÑO DE LA COLOCACIÓN DE CADA REFACCIÓN, EXCEPTO REFACCIONES PEQUEÑAS QUE NO PERMITAN GRABAR DICHO NÚMERO. PARA FINES DE INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR MENSUALMENTE UN CUADRO RESUMEN DE COLOCACIÓN DE REFACCIONES.

LAS REFACCIONES A SUMINISTRAR POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DETALLADAS EN EL APARTADO "B", DEBERÁN SER NUEVAS Y DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DEVOLVER MENSUALMENTE TODA PIEZA O REFACCIÓN CAMBIADA A LOS ELEVADORES, YA QUE ÉSTAS SON PROPIEDAD DE "EL S.T.C.". PARA ESTE EFECTO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LAS REFACCIONES AL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, EN LA PERMANENCIA DE LA ESTACIÓN CHABACANO DE LÍNEA 9, ALMACÉN O BODEGA QUE EN SU MOMENTO SE INDIQUE, DEBIENDO HACERLO A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

POR LO QUE RESPECTA A LOS MATERIALES COMO SON SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" EL USO DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES E INFLAMABLES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL RESGUARDO, CONFINAMIENTO Y DESECHO DE LOS RESIDUOS DE ESTOS MATERIALES (SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA; POR LO QUE ESTOS MATERIALES NO SERÁN ENTREGADOS AL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE "EL S.T.C."

"EL S.T.C." A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADOS POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRACTICADA POR LA COORDINACIÓN DE LABORATORIO DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA Y NUEVOS PROYECTOS O UNA TERCERÍA DETERMINADA POR PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE "EL S.T.C." EN CASO DE RESULTAR QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS NO SEAN DE LA CALIDAD DESEADA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REEMPLAZAR LAS REFACCIONES UTILIZADAS POR OTRAS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD QUE ASÍ DETERMINE PERSONAL DE "EL S.T.C.", LO ANTERIOR SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL PARA "EL S.T.C."

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



EN CASO DE RESULTAR QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS NO SEAN ORIGINALES O NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA ORIGINAL, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REEMPLAZAR LAS REFACCIONES INSTALADAS SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL S.T.C.”**

“EL S.T.C.” LEVANTARÁ LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SU INMEDIATA REPOSICIÓN, CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE DICHA REFACCIÓN Y HASTA SU COMPLETA REPOSICIÓN.

EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EL PROVEEDOR ORIGINAL O FABRICANTE HAYAN DESCONTINUADO LA VENTA DE CIERTOS COMPONENTES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL COORDINADOR DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”**, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES POR LOS QUE SERÁN REEMPLAZADOS, MISMO QUE SERÁN DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LOS ORIGINALES.

REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ORDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SEA REALIZADO, DE ACUERDO AL APARTADO “A”, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE EL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”** CADA SEMANA, LOS ORIGINALES DE LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL LISTADO DETALLADO QUE REFIERA EL NÚMERO DE SERIE Y/O CÓDIGO INCLUYENDO EL DESTINO DE LAS REFACCIONES; MEDIANDO PARA ELLO OFICIO NUMERADO Y FECHADO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, CON COPIA A ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”**

En estos reportes se deberá anotar ESTOS REPORTES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO QUE REALICE EL TRABAJO, EN LOS CASOS EN LOS QUE **“EL S.T.C.”** A TRAVÉS DEL PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS PARTICIPE EN LA SUPERVISIÓN ALEATORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SITIO, DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE DICHO PERSONAL, TODA VEZ QUE TALES REPORTES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEL MES RESPECTIVO.

LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EMITIDA POR PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”**. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE UN ELEVADOR DEBA SER ATENDIDO CON MOTIVO DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y QUE, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, **“EL S.T.C.”** DETERMINE QUE EL EQUIPO EN CUESTIÓN DEBA PERMANECER EN REPARACIÓN POR MÁS DE DOS HORAS, SE DEBERÁN ASENTAR EN DICHO DOCUMENTO LOS DATOS SIGUIENTES: FALLA, CAUSAS, TIEMPO PACTADO PARA LA REINCORPORACIÓN AL SERVICIO, ETC.

EN CASO QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, SE DETERMINE QUE EL ELEVADOR SUFRIÓ DAÑOS A CAUSA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAL REALIZADO O DESAJUSTES EN LOS MECANISMOS, SE ASENTARA EN LA ORDEN DE TRABAJO LAS PARTES QUE SON POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.

SE ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTE QUE EXISTE RIESGO EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, PÚBLICO USUARIO O PERSONAL TÉCNICO CON BASE EN LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES (POR EJEMPLO, EN-81). ASÍ MISMO CUANDO EXISTAN DAÑOS RELEVANTES EN LAS UNIDADES. EL EQUIPO DEBERÁ SER REPARADO POR **“EL PROVEEDOR”** Y RECEPCIONADO POR PERSONAL DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”** PARA AVALAR LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO. LA PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO SIN LA AUTORIZACIÓN DE **“EL S.T.C.”**, OCASIONARÁ LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS.

FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS ELEVADORES

LOS ELEVADORES SE ENCUENTRAN COMPLETOS Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

G

B

g

7



PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE MATERIALES Y REFACCIONES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARCADAS EN LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO.

PARA LA INTERVENCIÓN A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ HACER USO DE LA HERRAMIENTA NECESARIA Y ADECUADA PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DE HERRAMIENTAL HECHIZO Y MENOS AÚN COMPONENTES DEL PROPIO EQUIPO, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTES DESCRITO, SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN CONTADA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "EL S.T.C." NO PERMITA QUE CONTINÚEN LAS ACTIVIDADES Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ASENTADOS EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y POR LO QUE "EL S.T.C." PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ÚNICAMENTE AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SEAN PRESTADOS, COMO LO SON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA ATENCIÓN DE AVERÍAS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. ENTREGAR EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES DEL MES LA RELACIÓN DE REFACCIONES INSTALADAS; MISMA QUE SERÁ COTEJADA CON LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENTREGADOS SEMANALMENTE POR "EL PROVEEDOR".
2. PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ANTERIOR EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS DE "EL S.T.C.", PARA FIRMAR EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE AVALARÁ EL PAGO DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.

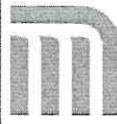
LIMPIEZA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LIMPIO Y EN ORDEN EL EQUIPO, ESPECIALMENTE LAS FOSAS, CUARTOS DE MÁQUINAS Y TABLEROS DE CONTROL; ASIMISMO SE COMPROMETE A EFECTUAR CON SUS PROPIOS MEDIOS, LA RECOLECCIÓN Y EL RETIRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C." LA TIERRA, BASURA Y LOS DESECHOS INDUSTRIALES GENERADOS POR EL MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS ELEVADORES. DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ MANTENER LIBRE DE ACEITE TODAS LAS PARTES EXPUESTAS AL PÚBLICO, DEBIENDO LIMPIAR CUALQUIER PARTE DEL PISO Y MUROS DE LAS ESTACIONES QUE HAYAN SIDO ENSUCIADAS DURANTE LAS MANIOBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. TODAS LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁN REALIZAR CON MATERIALES BIODEGRADABLES CUIDANDO DE NO DAÑAR EL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES.

SÍ POR NECESIDADES DE TRABAJO SE REQUIERE MANTENER MATERIALES O REFACCIONES DENTRO DE LAS FOSAS Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS Y RETIRAR DICHOS MATERIALES EN UN PERIODO NO MAYOR DE DOS DÍAS DESPUÉS DE HABER INTERVENIDO EL EQUIPO, EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS, OCASIONARÁ LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL A PARTIR DEL TERCER DÍA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS DESECHOS INDUSTRIALES GENERADOS POR EL MANTENIMIENTO PRESTADO, SEAN MANEJADOS EN APEGO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS ENVASES VACÍOS DEL PRODUCTO, DEBERÁN COLOCARSE EN UNA BOLSA DE COLOR NEGRO Y EL PRODUCTO SOBRENTE YA USADO, DEBERÁ SER ENVASADO NUEVAMENTE CON LA ETIQUETA (NO USAR). SE RECOLECTARÁN



TODOS LOS TPAOS USADAS PARA LA LIMPIEZA Y SE COLOCARÁN DENTRO DE UNA BOLSA DE COLOR NEGRO, COLOCANDO UNA ETIQUETA DEL PRODUCTO CON EL CUAL ESTÁN IMPREGNADOS. NO SE DEBERÁN DE MEZCLAR LOS TPAOS IMPREGNADOS CON DISTINTAS SUBSTANCIAS, YA QUE PUEDEN PROVOCAR REACCIONES QUÍMICAS.

TODOS ESTOS DESECHOS SERÁN RETIRADOS POR “EL PROVEEDOR” POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA SER DESECHADOS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE LOCAL Y FEDERAL EN ESTE TEMA.

OBLIGACIONES Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL S.T.C.” A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS SECCIONES DE ESCALERAS ELECTROMECAICAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS, VERIFICARÁ DE MANERA SELECTIVA QUE LOS SERVICIOS PACTADOS, LOS LLEVE A CABO “EL PROVEEDOR” CONFORME AL PRESENTE ANEXO, Y QUE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SUS APARTADOS INDICADOS. ASIMISMO, PODRÁ EN TODO MOMENTO PARTICIPAR A MANERA DE CAPACITACIÓN, CON EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”, EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ATENCIÓN DE AVERÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO. POR SU PARTE, “EL PROVEEDOR” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE AUTORIZAR DICHA PARTICIPACIÓN, LA CUAL SERÁ A MANERA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

EL PERSONAL DE “EL S.T.C.” PODRÁ PARTICIPAR EN LA MODERNIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, CIVILES, ETC; QUE PRESENTEN OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA O NO SEAN FUNCIONALES. SIN ALTERAR EL PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEVADORES POR SU PARTE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A LLEVARLAS A CABO.

“EL “S.T.C.” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEVADORES ADEMÁS DE REALIZAR UNA FUMIGACIÓN PERIÓDICA. NO PERMITIRÁ ADEMÁS QUE SE DEPOSITEN OBJETOS AJENOS A LA INSTALACIÓN DENTRO DE LOS CUARTOS DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES.

APARTADO A

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTIVIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN PARA ELEVADORES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO 1 A ELEVADORES MARCA KONE

1. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE ILUMINACIÓN, INTERIORES, CARTELES DE CABINA, ALARMA, ALTO Y VENTILADOR.
2. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE PUERTAS DE CABINA, APERTURA ANTICIPADA Y BOTÓN DE REAPERTURA.
3. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CORTINA DE FOTOCELDA Y FILO DE SEGURIDAD.
4. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE SARDINEL DE CABINA, HOJAS DE PUERTAS Y ZAPATAS.
5. INSPECCIÓN Y AJUSTE EN CADA PISO DE BOTONES Y DISPLAY DE CABINA.
6. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA NIVELACIÓN DE CABINA Y DISTANCIA ENTRE SARDINELES.
7. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FRENTE DE PUERTA, PANEL Y ZAPATAS DE PUERTAS.
8. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CONTACTOS DE PUERTAS Y TRABAS MECÁNICAS.
9. INSPECCIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BATIENTE, BOMBA, PUENTE DE CONTACTO, CONTACTO DE DINTEL Y BISAGRAS.
10. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE TABLERO DE CONTROL, CÓDIGOS DE ERROR E INTERRUPTOR PRINCIPAL.
11. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA MANUAL DE LIBERACIÓN DE FRENO Y LUZ DE EMERGENCIA.
12. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN.
13. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA ILUMINACIÓN Y PARO DE LA MÁQUINA EN EL TECHO DE LA CABINA.
14. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA MÁQUINA, MECANISMO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD DE VELOCIDAD Y FRENO.
15. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA ILUMINACIÓN DEL CUBO, TECHO DE CABINA Y LUBRICADORES DE GUÍAS.
16. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CONTACTOS ELÉCTRICOS DE PUERTAS Y TRABAS MECÁNICAS.
17. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE ZAPATAS DE PUERTAS DE PISO, TENSORES Y CABLES DE TRACCIÓN.
18. INSPECCIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE FOSA E ILUMINACIÓN.
19. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL OPERADOR DE PUERTAS, MARCO, ZAPATAS DE PUERTA Y GUARDAPIE.



20. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS, CONTACTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
21. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE RIELES, COLGADORES, EXCÉNTRICOS Y CABLE DE SINCRONIZACIÓN.
22. REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O COMPONENTES DAÑADOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA UNIDAD.

PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN TÉCNICO Y UN AYUDANTE, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE LLENAR DE PUÑO Y LETRA LA ACTIVIDAD REALIZADA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITTORIA

1. REVISIÓN Y AJUSTE DE DESNIVELES
2. REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O AJUSTE DE LAS BOTONERAS
3. REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O AJUSTE DE LOS DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN
4. REVISIÓN DE LA ALARMA
5. REVISIÓN DEL ALUMBRADO Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DAÑADAS
6. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA FOTO CELDA
7. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL OPERADOR DE PUERTAS
8. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLOS
9. REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LA CALIDAD DE VIAJE
10. REVISIÓN Y/O AJUSTE DEL SISTEMA DE SEGURIDADES
11. REVISIÓN Y RELLENADO DE LOS NIVELES DE ACEITE
12. REVISIÓN DE LAS MANGUERAS, CORRIENDO FUGAS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO
13. REVISIÓN DE LA LUBRICACIÓN GENERAL
14. LIMPIEZA DE FOSO Y DISPOSITIVOS EXISTENTES
15. LUBRICAR RIELES DE CABINA
16. LIMPIEZA DE GORRO DE CABINA
17. REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O AJUSTE DE LOS DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE CABINA
18. REAJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS
19. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA POLEA
20. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS
21. AJUSTE Y LIMPIEZA DE RELEVADORES Y CONTACTOS DE CONTACTORES
22. AJUSTE Y ASENTAMIENTO DE LOS CONTACTOS DE POTENCIA
23. REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O AJUSTE DEL SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS
24. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE SEGURIDADES DE FOSA
25. REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O AJUSTE DE LA UNIDAD HIDRÁULICA
26. LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA CABINA, PUERTAS DE PASILLO Y PUERTAS DE CABINA.
27. REALIZAR LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBA DE REGULADOR DE VELOCIDAD (VÁLVULA PARACAÍDAS) SIN CARGA.
28. REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O COMPONENTES DAÑADOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA UNIDAD.

PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN TÉCNICO Y UN AYUDANTE, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE LLENAR DE PUÑO Y LETRA LA ACTIVIDAD REALIZADA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO 1 A ELEVADORES MARCA THYSSEN.

1. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE ILUMINACIÓN, INTERIORES, PANELES DE CABINA, ALARMA, ALTO Y VENTILADOR.
2. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE PUERTAS DE CABINA, APERTURA ANTICIPADA Y BOTÓN DE REAPERTURA.
3. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CORTINA DE FOTOCELDA Y FILO DE SEGURIDAD.
4. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE SARDINEL DE CABINA, HOJAS DE PUERTAS Y ZAPATAS.



5. INSPECCIÓN Y AJUSTE EN CADA PISO DE BOTONES Y DISPLAY DE CABINA.
6. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA NIVELACIÓN DE CABINA Y DISTANCIA ENTRE SARDINELES.
7. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FRENTE DE PUERTA, PANEL Y ZAPATAS DE PUERTAS.
8. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CONTACTOS DE PUERTAS Y TRABAS MECÁNICAS.
9. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE TABLERO DE CONTROL, CÓDIGOS DE ERROR E INTERRUPTOR PRINCIPAL.
10. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA MANUAL DE LIBERACIÓN DE FRENO Y LUZ DE EMERGENCIA.
11. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN.
12. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA ILUMINACIÓN Y PARO DE LA MÁQUINA EN EL TECHO DE LA CABINA.
13. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA MÁQUINA, MECANISMO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD DE VELOCIDAD Y FRENO.
14. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA ILUMINACIÓN DEL CUBO, TECHO DE CABINA Y LUBRICADORES DE GUÍAS.
15. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE CONTACTOS ELÉCTRICOS DE PUERTAS Y TRABAS MECÁNICAS.
16. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE ZAPATAS DE PUERTAS DE PISO, TENSORES Y CABLES DE TRACCIÓN.
17. INSPECCIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE FOSA E ILUMINACIÓN.
18. INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL OPERADOR DE PUERTAS, MARCO, ZAPATAS DE PUERTA Y GUARDAPIE.
19. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS, CONTACTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
20. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE RIELES, COLGADORES, EXCÉNTRICOS Y CABLE DE SINCRONIZACIÓN.
21. REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O COMPONENTES DAÑADOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA UNIDAD.

PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN TÉCNICO Y UN AYUDANTE, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE LLENAR DE PUÑO Y LETRA LA ACTIVIDAD REALIZADA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

APARTADO B

RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES MARCA KONE

RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES MARCA KONE QUE SERÁN PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR EN CASO DE REQUERIRSE, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	601400 G	ACOPLADOR COMPLETO	PIEZA
2.	602674 G	ACOPLADOR DE SEGURIDAD COMPLETO	PIEZA
3.	KM804344 G06	ALARMA, SERIE 300/370	PIEZA
4.	KM804344 G07	ALARMA, SERIE 300/370	PIEZA
5.	KM804344 G13	ALARMA, SERIE 300/370	PIEZA
6.	KM804344 G08	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
7.	KM804344 G09	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
8.	KM804344 G10	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
9.	KM804344 G11	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
10.	KM804344 G15	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
11.	KM804344 G17	ALARMA, SERIE 500/600	PIEZA
12.	KM804146 G01	AYUDA, SERIE 300/370	PIEZA
13.	KM804146 G02	AYUDA, SERIE 300/370	PIEZA
14.	KM804146 G07	AYUDA, SERIE 300/370	PIEZA
15.	KM804146 G03	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA
16.	KM804146 G04	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA
17.	KM804146 G05	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA

G J

9
7



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18.	KM804146 G06	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA
19.	KM804146 G09	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA
20.	KM804146 G11	AYUDA, SERIE 500/600	PIEZA
21.	601252 G01	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
22.	601252 G02	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
23.	601252 G03	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
24.	601252 G04	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
25.	601252 G05	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
26.	601252 G06	BARANDILLA 2 COMPLETA	PIEZA
27.	KM804133 G07	CABINA AL VESTÍBULO	PIEZA
28.	KM804133 G17	CABINA AL VESTÍBULO	PIEZA
29.	601027 H07	CABLE DE SINCRONIZACIÓN	PIEZA
30.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 1/0 A.W.G. TIPO THW	METRO
31.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 2 A.W.G. TIPO THW	METRO
32.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 4 A.W.G. TIPO THW	METRO
33.	89723 G01	CABLE DEL CONTACTO DE LA PUERTA	PIEZA
34.		CABLE TRACTOR	METRO
35.		CABLE VIAJERO	METRO
36.	601810 G01	CAJA ELECTRÓNICA	PIEZA
37.	601278 H03	CINTURÓN	PIEZA
38.	601278 H04	CINTURÓN	PIEZA
39.	KM804193 G02	CONJUNTOR DE LOS BOMBEROS, FRANCÉS	PIEZA
40.	KM804193 G01	CONJUNTOR DE LOS BOMBEROS, INGLES	PIEZA
41.	601262 G01	CONTROL COMPLETO 2 - DOS TABLEROS	PIEZA
42.	601262 G02	CONTROL COMPLETO 2 - DOS TABLEROS	PIEZA
43.	601262 G03	CONTROL COMPLETO 2 - DOS TABLEROS	PIEZA
44.	601262 G04	CONTROL COMPLETO 2 - DOS TABLEROS	PIEZA
45.	601264 G02	CONTROL COMPLETO 2 - TRES TABLEROS	PIEZA
46.	601264 G03	CONTROL COMPLETO 2 - TRES TABLEROS	PIEZA
47.	601264 G04	CONTROL COMPLETO 2 - TRES TABLEROS	PIEZA
48.	601264 G01	CONTROL COMPLETO 2 - TRES TABLEROS	PIEZA
49.	601260 G01	CONTROL COMPLETO 2 - UN TABLERO	PIEZA
50.	601260 G02	CONTROL COMPLETO 2 - UN TABLERO	PIEZA
51.	601260 G03	CONTROL COMPLETO 2 - UN TABLERO	PIEZA
52.	601260 G04	CONTROL COMPLETO 2 - UN TABLERO	PIEZA
53.	601087 H01	CUBIERTA	PIEZA
54.	601087 H02	CUBIERTA	PIEZA
55.	601241 H01	CUBIERTA	PIEZA
56.	601241 H02	CUBIERTA	PIEZA
57.	KM804132 G06	CUBIERTA DE LA LUZ DE EMERGENCIA	PIEZA
58.	KM804132 G07	CUBIERTA DE LA LUZ DE EMERGENCIA	PIEZA
59.	601554 G02	DISPOSITIVO DE APERTURA PARA LA CABINA	PIEZA
60.		DRIVE COMPLETO	PIEZA
61.	KM804133 G03	ELEVADOR EN NIVEL	PIEZA
62.	KM804133 G13	ELEVADOR EN NIVEL	PIEZA
63.	KM804133 G05	EMERGENCIA MEDICA	PIEZA
64.	KM804133 G15	EMERGENCIA MEDICA	PIEZA
65.		ENCASQUILLADO DE BRAZO DE FRENO PARA ELEVADOR	SERVICIO
66.	KM804133 G04	ENERGÍA DE EMERGENCIA	PIEZA

9

2

9



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
67.	KM804133 G14	ENERGÍA DE EMERGENCIA	PIEZA
68.	KM804374 H01	ESTRUCTURA POSTERIOR DE LA PANTALLA	PIEZA
69.	KM772850 G01	F2KMUL	PIEZA
70.	KM772850 G02	F2KMUL	PIEZA
71.		FUENTE DE ALIMENTACIÓN SR2COM01 PARA ELEVADOR KONE	PIEZA
72.	KM804133 G02	FUERA DE SERVICIO	PIEZA
73.	KM804133 G12	FUERA DE SERVICIO	PIEZA
74.	603154 G01	GANCHO DE SEGURIDAD AS 1735.2	PIEZA
75.	603153 G01	GANCHO DE SEGURIDAD COMPLETO	PIEZA
76.	603154 G02	GANCHO DE SEGURIDAD COMPLETO	PIEZA
77.	602495 G01	GANCHO DE SEGURIDAD COMPLETO IP54	PIEZA
78.	602495 G02	GANCHO DE SEGURIDAD COMPLETO IP54	PIEZA
79.	KM830932 G	INFORMACIÓN DE BRAILLE	PIEZA
80.	US63672 G	INFORMACIÓN DE BRAILLE	PIEZA
81.	US63673 G	INFORMACIÓN DE BRAILLE	PIEZA
82.	US63674 G	INFORMACIÓN DE BRAILLE	PIEZA
83.	KM804250 G10	INTERRUPTOR CLAVE DE CONFIGURACIÓN	PIEZA
84.	INTERRUPTOR CLAVE US	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA MEDICA	PIEZA
85.	601812 G01	INTERRUPTOR DE IMÁN	PIEZA
86.	601275 G01	JUEGO DE POLEAS DE DERIVACIÓN	JUEGO
87.	USP33590001	JUEGO FSP PI	PIEZA
88.		LAMPARA DE HALÓGENO DE 25 W PARA CABINA	PIEZA
89.		LAMPARA DE LEDS PARA CABINA	PIEZA
90.	KM772791 H01	LENTE DE LA LUZ DE EMERGENCIA	PIEZA
91.	KM804258 H01	LENTE DE LA PANTALLA	PIEZA
92.	KM804251 H01	LENTE HL	PIEZA
93.	KM804359 H01	LENTE HLI	PIEZA
94.	KM804359 H02	LENTE HLI	PIEZA
95.	KM772790 H01	LENTE, PANTALLA COP	PIEZA
96.	KM804263 H01	LENTE, PANTALLA COP	PIEZA
97.	KM804311 H01	LENTE, PANTALLA DEL DISPLAY	PIEZA
98.	KM804311 H02	LENTE, PANTALLA DEL DISPLAY	PIEZA
99.	KM804135 G01	LUZ DE PILOTO PARA BOMBEROS	PIEZA
100.		MAQUINA COMPLETA	PIEZA
101.	KM804133 G16	MONTAJE	PIEZA
102.	KM837860 G01	MONTAJE DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA	PIEZA
103.	KM804181 G01	MONTAJE DE LA BOCINA DE LA UNIDAD ACU	PIEZA
104.	KM804138 G01	MONTAJE DE LA LUZ DE EMERGENCIA	PIEZA
105.	KM804334 G01	MONTAJE DE LA LUZ PC	PIEZA
106.	KM804334 G02	MONTAJE DE LA LUZ PC	PIEZA
107.	KM804334 G03	MONTAJE DE LA LUZ PC	PIEZA
108.	KM804334 G04	MONTAJE DE LA LUZ PC	PIEZA
109.	KM804266 G04	MONTAJE DE LA PANTALLA	PIEZA
110.	KM804366 G01	MONTAJE DE LA PANTALLA	PIEZA
111.	KM804366 G02	MONTAJE DE LA PANTALLA	PIEZA
112.	KM804366 G03	MONTAJE DE LA PANTALLA	PIEZA
113.	KM804330 G02	MONTAJE DE LA PANTALLA DE LA CABINA	PIEZA
114.	KM804330 G03	MONTAJE DE LA PANTALLA DE LA CABINA	PIEZA

Handwritten marks: a blue 'a' and a blue signature.

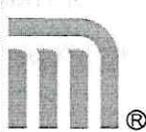
Handwritten signature and the number '9'.



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
115.	KM804331 G01	MONTAJE DE LA PANTALLA DE LA CABINA	PIEZA
116.	KM804331 G02	MONTAJE DE LA PANTALLA DE LA CABINA	PIEZA
117.	KM828385 G01	MONTAJE DE LA PANTALLA PC	PIEZA
118.	KM828385 G02	MONTAJE DE LA PANTALLA PC	PIEZA
119.	KM818837 G 32	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
120.	KM818837 G 33	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
121.	KM818837 G 34	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
122.	KM818837 G25	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
123.	KM818837 G26	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
124.	KM818837 G27	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
125.	KM818837 G28	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
126.	KM818837 G29	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
127.	KM818837 G30	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
128.	KM818837 G31	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
129.	KM818838 G09	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
130.	KM818838 G10	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
131.	KM818838 G11	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
132.	KM818838 G12	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
133.	KM818839 G21	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
134.	KM818839 G22	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
135.	KM818839 G23	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
136.	KM818839 G24	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
137.	KM818848 G07	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
138.	KM818848 G08	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
139.	KM818848 G13	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
140.	KM818848 G14	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
141.	KM818848 G21	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
142.	KM818848 G22	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
143.	KM818848 G27	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
144.	KM818848 G28	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
145.	KM818848 G35	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
146.	KM818848 G36	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
147.	KM818848 G41	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
148.	KM818848 G42	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
149.	KM818848 G43	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
150.	KM818848 G44	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
151.	KM818848 G45	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
152.	KM818848 G46	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE	PIEZA
153.	INTERRUPTOR CLAVE US	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE DE PARADA	PIEZA
154.	INTERRUPTOR CLAVE US	MONTAJE DEL INTERRUPTOR CLAVE FASE II	PIEZA
155.	601370 G03	MOTOR	PIEZA
156.	601370 G04	MOTOR	PIEZA
157.		MOTOR OPERADOR DE PUERTAS	PIEZA
158.		MOTOR OPERADOR DE PISO	PIEZA
159.	KM772860 G01	PANTALLA F2KC7S	PIEZA
160.	KM806830 G01	PANTALLA F2KCDMW	PIEZA
161.	KM806830 G02	PANTALLA F2KCDMW	PIEZA
162.	KM804132 G03	PLACA DE LA CUBIERTA DE LA KONEXION CON ORIFICIOS	PIEZA

G 2

9

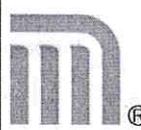


Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
163.	KM804132 G05	PLACA DE LA CUBIERTA DE LA KONEXION CON ORIFICIOS	PIEZA
164.	KM804133 G16	SEGURIDAD	PIEZA
165.	601554 G01	SEGURO DE LA APERTURA	PIEZA
166.	601166 G	SEGUROS DE SUJECIÓN	PIEZA
167.	601169 G06	SEGUROS DE SUJECIÓN	PIEZA
168.	602902 G03	SEGUROS DE SUJECIÓN	PIEZA
169.	KM801057 G	SERIE 300/370	PIEZA
170.	KM804152 G	SERIE 300/370	PIEZA
171.	KM804154 G	SERIE 500/600	PIEZA
172.	KM804156 G	SERIE 500/600	PIEZA
173.	KM804170 G	SERIE 500/600	PIEZA
174.	KM804171 G	SERIE 500/600	PIEZA
175.	KM804345 G	SERIE 500/600	PIEZA
176.	KM804347 G	SERIE 500/600	PIEZA
177.	601345 G01	SUJETADOR DEL CINTURÓN	PIEZA
178.	KM806980 G01	TABLERO F2KFUL	PIEZA
179.	KM772840 G01	TABLERO PC KS2	PIEZA
180.	KM772840 G05	TABLERO PC KS2	PIEZA
181.	KM804133 G01	TAPA DE LA SEÑAL DE INCENDIO	PIEZA
182.	KM804155 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
183.	KM804155 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
184.	KM804155 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
185.	KM804155 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
186.	KM804157 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
187.	KM804157 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
188.	KM804157 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
189.	KM804157 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
190.	KM804163 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
191.	KM804163 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
192.	KM804163 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
193.	KM804163 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
194.	KM804164 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
195.	KM804164 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
196.	KM804164 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
197.	KM804164 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
198.	KM804165 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
199.	KM804165 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
200.	KM804165 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
201.	KM804165 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
202.	KM804166 G06	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
203.	KM804166 G07	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
204.	KM804166 G08	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
205.	KM804166 G11	TERMINAL DE BOTÓN SUPERIOR KSL 500/600	PIEZA
206.	601052 G03	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
207.	601052 G04	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
208.	601062 G01	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
209.	601062 G02	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
210.	601064 G03	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
211.	601064 G04	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA

Q 7

[Handwritten signature]

7



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
212.	601065 G01	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
213.	601065 G02	VARILLA DE SUSPENSIÓN RÁPIDA COMPLETA	PIEZA
214.		BOTÓN PA PARA ABRIR PUERTA	PIEZA
215.		RODILLO PARA TRINQUETE	PIEZA

RELACIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES MARCA KONE

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE RIELES	LITRO
2.	AIRE COMPRIMIDO DE 300 GRAMOS	PIEZA
3.	BROCHA DE 1"	PIEZA
4.	BROCHA DE 2"	PIEZA
5.	BROCHA DE 3"	PIEZA
6.	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	LITRO
7.	GRASA PARA LUBRICACIÓN DEL CABLE DE TRACCIÓN	KILO
8.	LIJA DE AGUA DEL NO. 400	PIEZA
9.	LIMPIACONTACTOS DE 300 GRAMOS	PIEZA
10.	PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRANSITO	LITRO
11.	PINTURA DE ESMALTE AZUL	LITRO
12.	PINTURA DE ESMALTE GRIS	LITRO
13.	SOLVENTE DIELECTRICO	LITRO
14.	TRAPO INDUSTRIAL DE 30 CM X 30 CM.	PIEZA

RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITTORIA

RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITORIA QUE SERÁN PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR EN CASO DE REQUERIRSE, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

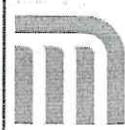
Nº.	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.		ADAPTADOR DE TARJETA LECTORA	PIEZA
2.		ALARMA INDICADORA DE LLAMADA	PIEZA
3.		AMORTIGUADOR DE FINAL DE CARRERA	PIEZA
4.		BANDA DE TRANSMISIÓN DE DESPLAZAMIENTO	PIEZA
5.		BANDEJA RECOLECTORA DE ACEITE	PIEZA
6.		BARANDILLA	PIEZA
7.	5123616-1	BARRERA FOTOELÉCTRICA	PIEZA
8.		BATERÍAS DE RESPALDO	PIEZA
9.	5106186-1	BLOQUE AUXILIAR INSTANT. 1 NC GEN ELECTR. BCLF10	PIEZA
10.	5106187-1	BLOQUE AUXILIAR INSTANT. 1 NO GEN ELECTR. BCLF10	PIEZA
11.		BOTÓN DE LLAMADA DE PISO	PIEZA
12.		BOTÓN DE PARO	PIEZA
13.		BOTÓN PULSADOR "ALARMA"	PIEZA
14.		BOTÓN PULSADOR BRAILE "1"	PIEZA
15.		BOTÓN PULSADOR BRAILE "PB"	PIEZA
16.		BOTÓN PULSADOR DE APERTURA DE PUERTAS	PIEZA
17.		BOTÓN PULSADOR DE CIERRE DE PUERTAS	PIEZA
18.		BOTONERA DE LLAMADA	PIEZA

Handwritten marks: a circle and a checkmark.

Handwritten signature and mark.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

Nº.	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
19.		BOTONERA DE PARO DE FOSA	PIEZA
20.	9302270-1	BOTONERA DE PISO	PIEZA
21.		CABEZAL PARA PUERTAS DE CABINA	PIEZA
22.		CABEZAL PARA PUERTAS DESPLEGABLES	PIEZA
23.		CABLE DE ACERO PARA SOPORTES DE ASCENSOR	METRO
24.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 1/0 A.W.G. TIPO THW	METRO
25.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 2 A.W.G. TIPO THW	METRO
26.		CABLE ELÉCTRICO DE COBRE CALIBRE 4 A.W.G. TIPO THW	METRO
27.		CABLE PARA CONEXIONES	METRO
28.	8260112-1	CABLE SINCRONIZACIÓN PM-300	PIEZA
29.		CABLE VIAJERO	METRO
30.		CARGADOR DE TARJETA LECTORA	PIEZA
31.		CHAPA DE FALDON	PIEZA
32.		CHAPA PARA APERTURA MANUAL DE PUERTAS DE PISO	PIEZA
33.		CHICOTE DE LIBERACIÓN	PIEZA
34.		CLEMA PARA CONEXIÓN ESTRELLA-DELTA PARA ARRANQUE DE MOTOBOMBA	PIEZA
35.		CLEMA PARA LINEAS, TIERRA Y NEUTRO. TIPO RIEL DIN	PIEZA
36.		COMUNICACIÓN HORIZONTAL	PIEZA
37.		CONECTORES TIPO HEMBRA PARA CONEXIONES	PIEZA
38.		CONECTORES TIPO MACHO PARA CONEXIONES	PIEZA
39.	9460297-2	CONEXIÓN F. CARRERA GUÍA FOSO CORTO IR8=5	PIEZA
40.	9460269-2	CONEXIÓN F. CARRERA GUÍA HIDR. ARCA II IR8=5	PIEZA
41.	9460281-2	CONEXIÓN F. CARRERA GUÍA TECHO CORTO IR8=5	PIEZA
42.	8260111-1	CONJUNTO PLACA PORTARUEDAS LENTA PM-300	PIEZA
43.	8360110-1	CONJUNTO PLACA PORTARUEDAS RÁPIDA EM-300	PIEZA
44.		CONTACTO CERROJO DE FALDON TIPO HEMBRA	PIEZA
45.		CONTACTO CERROJO DE FALDON TIPO MACHO	PIEZA
46.		CONTACTO CERROJO DE PARACIDAS MACHO	PIEZA
47.		CONTACTO CERROJO DE PUERTAS HEMBRA	PIEZA
48.		CONTACTO CERROJO DE PUERTAS MACHO	PIEZA
49.		CONTACTO CERROJO PARA BARANDILLA TIPO HEMBRA	PIEZA
50.		CONTACTO CERROJO PARA BARANDILLA TIPO MACHO	PIEZA
51.	6132044-01	CONTACTO CERROJO PARA PUERTAS HEMBRA	PIEZA
52.	6132082-01	CONTACTO CERROJO PARA PUERTAS MACHO	PIEZA
53.		CONTACTO CERROJO TIPO A HEMBRA	PIEZA
54.		CONTACTO CERROJO TIPO A MACHO	PIEZA
55.		CONTACTO CERROJO TIPO B HEMBRA	PIEZA
56.		CONTACTO CERROJO TIPO B MACHO	PIEZA
57.		CONTACTO LIMITADOR DE CABINA	PIEZA
58.		CONTACTO LIMITADOR DE POLEA TENSORA	PIEZA
59.		CONTACTOR AUXILIAR	PIEZA
60.	5106199-1	CONTACTOR GENERAL ELÉCTRICO	PIEZA
61.		CONTACTOR GENERAL ELÉCTRICO. TIPO RIEL DIN	PIEZA
62.		CONTACTO CERROJO DE PARACIDAS HEMBRA	PIEZA
63.		CONTENEDORES PARA LUBRICACIÓN DE RIEL	PIEZA
64.		CUERDA DE ACERO	METRO
65.		CUERPO DE VALVULAS DE CONTROL HIDRÁULICO	PIEZA
66.	7094275-1	DESGLIZADERA AH-2008	PIEZA

Q

9

9



Nº.	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
67.	6117027-1	DESLIZADERA DE POLIETILENO GUÍA = 16	PIEZA
68.		DISPLAY INDICADOR DE PISO	PIEZA
69.		DISPLAY INDICADOR DE PISO EN CABINA	PIEZA
70.		DISTRIBUCIÓN DE TECHO DE CABINA	PIEZA
71.		EXCÉNTRICO PARA CABEZAL	PIEZA
72.		EXCÉNTRICO PARA CABEZAL DE CABINA	PIEZA
73.		EXTENSIÓN DE LLAMADA 1 COMPLETA CON BOTÓN	PIEZA
74.		EXTENSIÓN DE TECHO DE CABINA	PIEZA
75.		FALDON GUARDAPIES	PIEZA
76.		FINAL DE CARRERA AMORTIGUADOR DE CABINA	PIEZA
77.		FINAL DE CARRERA AMORTIGUADOR DE POLEA TENSORA	PIEZA
78.		FLECHAS DE PISO O CABINA Y RELÉ PARA CONMUTACIÓN DE SEÑAL DE GONG	PIEZA
79.		FUENTE DE ALIMENTACIÓN NTA-2 PARA CENTRALES HIDRÁULICAS BUCHER	PIEZA
80.	6132184-1	GUIADOR INFERIOR COMPACTO	PIEZA
81.		IMÁN PARA SEÑALIZACIÓN DE BIESTABLES	PIEZA
82.		IMPRESO BUCKER	PIEZA
83.		INTERRUPTOR BIESTABLE DE CERROJO	PIEZA
84.		INTERRUPTOR DE LIMITE DE PISO	PIEZA
85.		INTERRUPTOR DE LIMITE DE SOBREPASO	PIEZA
86.		INTERRUPTOR DE NIVELACIÓN DE PISO	PIEZA
87.		INTERRUPTOR DE POSICIÓN DE PARADA EN MODO NORMAL	PIEZA
88.		INTERRUPTOR DE POSICIÓN DE PARADA PARA MANTENIMIENTO	PIEZA
89.	9093315-1	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	PIEZA
90.		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE DOS POLOS DE CURVA C TIPO RIEL DIN	PIEZA
91.		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE TRES POLOS DE CURVA C TIPO RIEL DIN	PIEZA
92.		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE UN POLO DE CURVA C TIPO RIEL DIN	PIEZA
93.	511013-1	INTERRUPTORES MAGNÉTICOS CB/CS CON CONECTOR	PIEZA
94.	5110126-1	INTERRUPTORES MAGNETICOS CDA CON CONECTOR	PIEZA
95.	5110127-1	INTERRUPTORES MAGNETICOS CDB CON CONECTOR	PIEZA
96.	5110102-1	INTERRUPTORES MAGNETICOS CO CU	PIEZA
97.		LED INDICADOR DE LLAMADA	PIEZA
98.		LED INDICADOR DE NIVEL	PIEZA
99.		LIMITADOR DE CORRIMIENTO DE PUERTAS	PIEZA
100.	8140559-2	LUMINARIA ANGULAR ECO18W	PIEZA
101.		LUMINARIA EXTERIOR PARA NIVEL DE PISO	PIEZA
102.		LUMINARIA PARA CUARTO DE MÁQUINAS	PIEZA
103.		LUMINARIAS PARA ESTRUCTURA INTERNA DEL ESCENSOR	PIEZA
104.	5111004-1	LUMINLUX T818W/865	PIEZA
105.		MANDO DE INSPECCIÓN CON BOTÓN DE PARO	PIEZA
106.		MANDO DE INSPECCIÓN PRINCIPAL	PIEZA
107.		MARCO DE CABINA	PIEZA
108.		MARCO DE PUERTAS	PIEZA
109.		MÓDULO DE TELEALARMA Y TELESERVICIO	PIEZA
110.		MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE ACEITE DE 2HP	PIEZA
111.	8260129-1	MOTOR PARA OPERADOR DE PUERTAS TIPO C	PIEZA
112.		PANEL DE SELECCIÓN DE PISO	PIEZA

CR

2

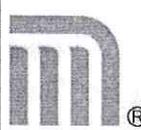
[Handwritten signature]

9



Nº.	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
113.		PARACAIDAS	PIEZA
114.	5124368-1	PC BERINGER ARCA II	PIEZA
115.	5124354-1	PC CONTROL VENTILADOR E ILUMINACION	PIEZA
116.	5124388-1	PC DIST. C. CABINA SIN TELESERVICIO	PIEZA
117.	5124352-1	PC DISTRIBUCIÓN BOTÓN	PIEZA
118.	5124301-1	PC INDICADOR DE CABINA	PIEZA
119.	5124340-1	PC PESACARGAS	PIEZA
120.	5124423-1	PC PLACA BASE	PIEZA
121.	5124409-1	PC PLACA CP	PIEZA
122.	5124385-1	PC PLACA DE DISTRIBUCIÓN CUADRO DE MANIOBRA	PIEZA
123.	5124384-1	PC PLACA DE DISTRIBUCIÓN MEDIDAS COMPENSATORIAS	PIEZA
124.	5124383-1	PC PLACA MEDIDAS COMPENSATORIAS EN81-21	PIEZA
125.	5124351-1	PC PUNTEO DE SEGURIDADES	PIEZA
126.		PEGOLES PARA CHICOTE DE LIBERACIÓN	PIEZA
127.		PICTOGRAMAS Y LUZ DE EMERGENCIA	PIEZA
128.		PILA PARA ALARMA DE CABINA	PIEZA
129.	9262947-1	PINZA DE ARRASTRE APERT. IZQ.	PIEZA
130.		PLACA DE PUENTE DE SEGURIDADES PARA MOVIMIENTOS DE PUERTAS ABIERTAS	PIEZA
131.	5224432-1	PLACA EXT. 2	PIEZA
132.	5124434-1	PLACA EXT. 4 ARCA III	PIEZA
133.		PLACA PBUC PARA CENTRALES HIDRÁULICAS BUCHER	PIEZA
134.		POLEA PARA CABEZAL	PIEZA
135.		POLEA TENSORA	PIEZA
136.		PRESOSTATO ELECTRÓNICO PARA VALVULA REGULADORA PARA CENTRALES HIDRÁULICAS BUCHER	PIEZA
137.		PRISIONERO PARA SOPORTE LATERAL DERECHO Y CUERDA	PIEZA
138.		PUERTA CORREDIZA	PIEZA
139.		PUERTA DE CABINA	PIEZA
140.	8302250-1	PULSADOR BRAILLE "1"	PIEZA
141.	8302253-57	PULSADOR BRAILLE "PB"	PIEZA
142.	8302272-1	PULSADOR COMPACTO "ALARMA"	PIEZA
143.	8302255-2	PULSADOR COMPACTO "APERTURA DE PUERTAS"	PIEZA
144.	8302255-3	PULSADOR COMPACTO "CIERRE DE PUERTAS"	PIEZA
145.		RELÉS DE TECHO DE CABINA (PLACA DE VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN)	PIEZA
146.		RESORTE DE PUERTAS DE PISO	PIEZA
147.	6132048-01	RESORTE PUERTAS PISO	PIEZA
148.		RIEL GUIA PARA DESPLAZAMIENTO DE PUERTAS	PIEZA
149.		RIEL GUIA PARA PUERTAS DE CABINA	PIEZA
150.		RODAJA PARA CABEZAL	PIEZA
151.		RODAJAS PARA CABEZAL DE CABINA	PIEZA
152.	6132047-01	RUEDA CONCENTRICA	PIEZA
153.	6132048-01	RUEDA CONCENTRICA DIAM.	PIEZA
154.		SARDINEL DE CABINA	METRO
155.		SARDINEL PARA PUERTAS DESPLEGABLES	METRO
156.		SEGURO OMEGA	PIEZA
157.		SELLOS PARA CABLE DE ACERO	PIEZA
158.		SEMAFORO INDICADOR	PIEZA
159.		SENSOR DE TEMPERATURA PARA ACEITE	PIEZA
160.		SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTÓNOMO DE OPERACIÓN DEL	SERVICIO

OT



N°.	N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		ELEVADOR QUE INCLUYA LECTOR DE TARJETA TRANSPONDER, ASÍ COMO DISPOSITIVO QUE PERMITA CAMBIO DE CLAVE LECTORA.	
161.		SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	PIEZA
162.	9521002-1	SISTEMA TOPE AUTOMAT. FOSO CORTO J=27 EN81-21	PIEZA
163.		SOPORTE DE CABEZAL PARA PUERTAS	PIEZA
164.		SOPORTE DE POLEA TENSORA	PIEZA
165.		SOPORTES LATERALES DE PANEL	PIEZA
166.	8263190-3	SUBCONJUNTO CONTACTO ELÉCTRICO ENCLAVA. IZQ. COMPACT.	PIEZA
167.		SUPRESOR DE PICOS PARA CONTACTORES	PIEZA
168.		TARJETA CPU	PIEZA
169.		TARJETA DE AMPLIACIÓN DE CPU PARA GONG DE PISO Y COMUNICACIONES HORIZONTALES	PIEZA
170.		TARJETA ELECTRÓNICA DE REGULACIÓN C-DELCON PARA CENTRALES HIDRÁULICAS BUCHER	PIEZA
171.		TARJETA LECTORA	PIEZA
172.		TARJETA LECTORA TRANSPONDER.	PIEZA
173.		TOPE MECÁNICO	PIEZA
174.		TRANSFORMADOR MT	PIEZA
175.		TRINQUETE DE PUERTA	PIEZA
176.		VÁLVULA REGULADORA PARA ASCENSOR C-LRV PARA CENTRALES HIDRÁULICAS BUCHER	PIEZA
177.	8263230-1	VARIADOR UV3F5 2011 OPERADOR ORONA PM-300	PIEZA

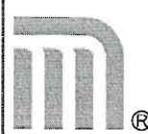
RELACIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITTORIA.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ACEITE HIDRÁULICO	LITRO
2.	ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE RIELES	LITRO
3.	AIRE COMPRIMIDO DE 300 GRAMOS	PIEZA
4.	BROCHA DE 1"	PIEZA
5.	BROCHA DE 2"	PIEZA
6.	BROCHA DE 3"	PIEZA
7.	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	LITRO
8.	GRASA PARA LUBRICACIÓN DEL CABLE DE TRACCIÓN	KILO
9.	LIJA DE AGUA DEL NO. 400	PIEZA
10.	LIMPIACONTACTOS DE 300 GRAMOS	PIEZA
11.	PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRANSITO	LITRO
12.	PINTURA DE POLIURETANO AMARILLO CROMO	LITRO
13.	PINTURA DE ESMALTE AZUL	LITRO
14.	PINTURA DE ESMALTE GRIS	LITRO
15.	PINTURA DE ESMALTE BLANCO	LITRO
16.	SOLVENTE DIELECTRICO	LITRO
17.	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE	LITRO
18.	TRAPO INDUSTRIAL DE 30 CM X 30 CM.	PIEZA

RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES MARCA THYSSEN

G

9



RELACIÓN DE REFACCIONES PARA ELEVADORES MARCA THYSSEN QUE SERÁN PROPORCIONADAS POR EL
PROVEEDOR EN CASO DE REQUERIRSE, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.		ADAPTADOR DE TARJETA LECTORA	PIEZA
2.		ALARMA DE INTERIOR DE CABINA	PIEZA
3.		ALARMA INDICADORA DE LLAMADA	PIEZA
4.		ALIMENTACIÓN DE FRENO Y MICROSWITCH	PIEZA
5.		ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	PIEZA
6.		AMORTIGUADOR DE CABINA	PIEZA
7.		AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	PIEZA
8.		BANDEJA RECOLECTORA DE ACEITE	PIEZA
9.		BARRERA FOTOELÉCTRICA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
10.		BASE DE RELEVADOR CON INDICADOR	PIEZA
11.		BLOQUE AUX. INSTANT. 1 NO GEN. ELECTR. BCLF10 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
12.		BLOQUE AUX. INSTANT. 1 NC GEN ELECTR. BCLF10 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
13.		BLOQUE PARA CONTRAPESO	PIEZA
14.		BOTÓN DE LLAMADA DE PISO	PIEZA
15.		BOTÓN DE PARO	PIEZA
16.		BOTÓN PULSADOR "ALARMA"	PIEZA
17.		BOTÓN PULSADOR BRAILE "1"	PIEZA
18.		BOTÓN PULSADOR BRAILE "PB"	PIEZA
19.		BOTÓN PULSADOR DE APERTURA DE PUERTAS	PIEZA
20.		BOTÓN PULSADOR DE CIERRE DE PUERTAS	PIEZA
21.		BOTONERA DE CABINA	PIEZA
22.		BOTONERA DE LLAMADA	PIEZA
23.		BOTONERA DE PARO DE FOSA	PIEZA
24.		BOTONERA DE PISO	PIEZA
25.		BOTONERA DE PISO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
26.		BOTONERA MODULAR DE CABINA	PIEZA
27.		CABEZAL PARA PUERTAS DESPLEGABLES	PIEZA
28.		CABLE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	PIEZA
29.		CABLE DE ACERO PARA ELEVADOR THYSSEN	METRO
30.		CABLE DE ACERO PARA SOPORTES DE ASCENSOR	METRO
31.		CABLE PARA CONEXIONES	METRO
32.		CABLE SINCRONIZACIÓN PM-300 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
33.		CABLE TRACTOR	METRO
34.		CABLE VIAJERO	METRO
35.		CARGADOR DE TARJETA LECTORA	PIEZA
36.		CERROJO PARA PUERTAS DE CABINA TIPO HEMBRA	PIEZA
37.		CERROJO PARA PUERTAS DE CABINA TIPO MACHO	PIEZA
38.		CHAPA DE FALDÓN	PIEZA
39.		CHAPA PARA APERTURA MANUAL DE PUERTAS DE PISO	PIEZA
40.		CHICOTE DE LIBERACIÓN	PIEZA
41.		CHICOTE DE LIBERACIÓN DE PUERTAS DE CABINA	METRO
42.		CHICOTE DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	METRO
43.		CONECTOR TIPO HEMBRA DE 7 POLOS PARA ALIMENTACIÓN DE CONTROL	PIEZA
44.		CONECTOR TIPO MACHO DE 7 POLOS PARA ALIMENTACIÓN DE CONTROL	PIEZA
45.		CONECTORES TIPO HEMBRA PARA CONEXIONES	PIEZA
46.		CONECTORES TIPO MACHO PARA CONEXIONES	PIEZA



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
47.		CONEXIÓN F. CARRERA GUÍA FOSO CORTO IR8=5 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
48.		CONEXIÓN F. CARRERA GUÍA TECHO CORTO IR8=5 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
49.		CONJ. PLACA PORTARUEDAS LENTA PM-300 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
50.		CONJ. PLACA PORTARUEDAS RÁPIDA EM-300 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
51.		CONTACTO CERROJO DE FALDÓN TIPO HEMBRA	PIEZA
52.		CONTACTO CERROJO DE FALDÓN TIPO MACHO	PIEZA
53.		CONTACTO CERROJO DE PARACAÍDAS HEMBRA	PIEZA
54.		CONTACTO CERROJO DE PARACAÍDAS MACHO	PIEZA
55.		CONTACTO CERROJO PARA PUERTAS HEMBRA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
56.		CONTACTO CERROJO PARA PUERTAS MACHO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
57.		CONTACTO CERROJO TIPO A HEMBRA	PIEZA
58.		CONTACTO CERROJO TIPO A MACHO	PIEZA
59.		CONTACTO CERROJO TIPO B HEMBRA	PIEZA
60.		CONTACTO CERROJO TIPO B MACHO	PIEZA
61.		CONTACTO CERROJO TIPO HEMBRA	PIEZA
62.		CONTACTO CERROJO TIPO MACHO	PIEZA
63.		CONTACTO DE BUFFER	PIEZA
64.		CONTACTO DE FALDÓN TELESCÓPICO	PIEZA
65.		CONTACTO DE PUERTA	PIEZA
66.		CONTACTO LIMITADOR DE CABINA	PIEZA
67.		CONTACTO LIMITADOR DE POLEA TENSORA	PIEZA
68.		CONTACTOR GENERAL ELÉCTRICO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN	PIEZA
69.		CONTACTOR GENERAL ELÉCTRICO PARA CONTROL DE MOVIMIENTO	PIEZA
70.		CONTACTOR GENERAL ELÉCTRICO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
71.		CONTACTOR SCHNEIDER LC1D09	PIEZA
72.		CONTACTOR SCHNEIDER LC1D12	PIEZA
73.		CONTACTOR SCHNEIDER LC1DT25	PIEZA
74.		CONTENEDOR PARA LUBRICACIÓN DE RIEL	PIEZA
75.		CONTROL DE FLECHAS, INDICADORES Y PULSADORES DE REGISTRO DE SUBIDA Y BAJADA	PIEZA
76.		CUERDA DE ACERO	METRO
77.		DEPÓSITO DE LUBRICACIÓN PARA RIEL T DE CABINA	PIEZA
78.		DEPÓSITO DE LUBRICACIÓN PARA RIEL T DE CONTRAPESO	PIEZA
79.		DESLIZADERA AH-2008 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
80.		DESLIZADERA DE POLIETILENO GUÍA = 16 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
81.		DESLIZADERA DE PUERTA	PIEZA
82.		DESLIZADERAS DE CABINA	PIEZA
83.		DESLIZADERAS DE CONTRAPESO	PIEZA
84.		DETECCIÓN DE SOBRE TEMPERATURA DEL MOTOR (PTC)	PIEZA
85.		DIFERENCIAL DE ALUMBRADO	PIEZA
86.		DIFERENCIAL DE MANIOBRA	PIEZA
87.		DISPLAY DE CABINA	PIEZA
88.		DISPLAY DE PISO	PIEZA
89.		DISPLAY INDICADOR DE PISO	PIEZA
90.		DISPLAY INDICADOR DE PISO EN CABINA	PIEZA
91.		DISPOSITIVO DE CONTROL DE EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE CONTENIDO	PIEZA
92.		DISPOSITIVO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN DE CABINA	PIEZA
93.		DISPOSITIVO DE CONTROL DE SISTEMA DE MONITOREO	PIEZA
94.		DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE CARGA	PIEZA

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



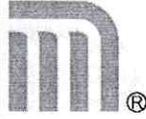
STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

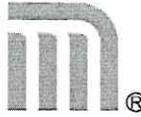
Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
95.		DRIVE COMPLETO	PIEZA
96.		ENCODER PARA ENVÍO DE DATOS PARA DCSM	PIEZA
97.		EQUIPO DE ALARMA Y EMERGENCIA	PIEZA
98.		ESTRUCTURA DE BARANDAL	PIEZA
99.		ESTRUCTURA PARA CONTRAPESO	PIEZA
100.		EXCÉNTRICO PARA CABEZAL	PIEZA
101.		FALDÓN GUARDAPIÉS	PIEZA
102.		FINAL DE CARRERA AMORTIGUADOR DE CABINA	PIEZA
103.		FINAL DE CARRERA AMORTIGUADOR DE POLEA TENSORA	PIEZA
104.		FINAL DE CARRERA CON ASPAS	PIEZA
105.		GUÍA DE DESLIZADERA DE PUERTA	PIEZA
106.		GUIADOR INFERIOR COMPACTO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
107.		IMÁN PARA SEÑALIZACIÓN DE BIESTABLES	PIEZA
108.		INDICADOR DE ENTRADA DE CONTACTO DE LLAVÍN	PIEZA
109.		INDICADOR DE LLAMADA	PIEZA
110.		INTERFAZ ENTRE UCV-VARIADOR-ENCODER	PIEZA
111.		INTERFAZ MODULAR DE CABINA	PIEZA
112.		INTERRUPTOR BIESTABLE DE CERROJO	PIEZA
113.		INTERRUPTOR DE LÍMITE DE PISO	PIEZA
114.		INTERRUPTOR DE LÍMITE DE SOBREPASO	PIEZA
115.		INTERRUPTOR DE LÍMITE DE SOBREPASO INFERIOR	PIEZA
116.		INTERRUPTOR DE LÍMITE DE SOBREPASO SUPERIOR	PIEZA
117.		INTERRUPTOR DE LÍMITE INFERIOR PARA MODO INSPECCIÓN	PIEZA
118.		INTERRUPTOR DE LÍMITE SUPERIOR PARA MODO INSPECCIÓN	PIEZA
119.		INTERRUPTOR DE NIVELACIÓN DE PISO	PIEZA
120.		INTERRUPTOR DE POSICIÓN DE PARADA EN MODO NORMAL	PIEZA
121.		INTERRUPTOR DE POSICIÓN DE PARADA PARA MANTENIMIENTO	PIEZA
122.		INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
123.		INTERRUPTORES MAGNÉTICOS CB/CS CON CONECTOR PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
124.		INTERRUPTORES MAGNÉTICOS CDA CON CONECTOR PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
125.		INTERRUPTORES MAGNÉTICOS CDB CON CONECTOR PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
126.		INTERRUPTORES MAGNÉTICOS CO CU PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
127.		LAMINAS PARA CUBIERTA DE CONTRAPESO EN FOSA	PIEZA
128.		LED INDICADOR DE LLAMADA	PIEZA
129.		LIMITADOR DE CORRIMIENTO DE PUERTAS	PIEZA
130.		LIMITADOR DE VELOCIDAD	PIEZA
131.		LLAVE DE CONTROL DE ACCESO	PIEZA
132.		LUMINARIA ANGULAR ECO18W PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
133.		LUMINARIA DE CABINA	PIEZA
134.		LUMINARIA EXTERIOR PARA NIVEL DE PISO	PIEZA
135.		LUMINARIA PARA CONFINAMIENTO DE CONTROL	PIEZA
136.		LUMINARIAS PARA ESTRUCTURA INTERNA DEL ASCENSOR	PIEZA
137.		LUMINARIAS PARA INTERIOR DE CABINA	PIEZA
138.		LUMINLUX T818W/865 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
139.		MAGNETO TÉRMICO	PIEZA
140.		MAGNETO TÉRMICO DE FUERZA	PIEZA
141.		MAGNETO TÉRMICO DE UN POLO	PIEZA

G

9

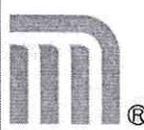


Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
142.		MANDO DE INSPECCIÓN CON BOTÓN DE PARO	PIEZA
143.		MAQUINA COMPLETA	PIEZA
144.		MARCO DE CABINA	PIEZA
145.		MARCO DE PUERTAS	PIEZA
146.		MICROSWICH XCKN2127P20 DE PARACAÍDAS	PIEZA
147.		MICROSWICH DE PESACARGAS	PIEZA
148.		MICROSWICH DE POLEA TENSORA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	PIEZA
149.		MICROSWICH XCKN2149P20 DE SOBREPASO DE CABINA	PIEZA
150.		MÓDULO DE INTERFON PARA CONFINAMIENTO DE CONTROL	PIEZA
151.		MODULO PROGRAMABLE DE COMUNICACIONES	PIEZA
152.		MÓDULO PROGRAMABLE DE ENTRADAS/SALIDAS	PIEZA
153.		MOTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	PIEZA
154.		MOTOR DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	PIEZA
155.		MOTOR MACHINE TW PARA MANIOBRA CMC4+	PIEZA
156.		MOTOR PARA OPERADOR DE PUERTAS TIPO C PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
157.		PANEL DE SELECCIÓN DE PISO	PIEZA
158.		PARACAÍDAS	PIEZA
159.		PASAMANOS FRONTAL DE CABINA	PIEZA
160.		PASAMANOS LATERAL DE CABINA	PIEZA
161.		PC BERINGER ARCA II PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
162.		PC CONTROL VENTILADOR E ILUMINACIÓN PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
163.		PC DIST. C. CABINA SIN TELESERVICIO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
164.		PC DISTRIBUCIÓN BOTÓN PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
165.		PC INDICADOR DE CABINA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
166.		PC PESACARGAS PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
167.		PC PLACA BASE PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
168.		PC PLACA CP PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
169.		PC PLACA DE DISTRIBUCIÓN CUADRO DE MANIOBRA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
170.		PC PLACA DE DISTRIBUCIÓN MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
171.		PC PLACA MEDIDAS COMPENSATORIAS EN81-21 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
172.		PC PUNTEO DE SEGURIDADES PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
173.		PEGOLES PARA CHICOTE DE LIBERACIÓN	PIEZA
174.		PILA PARA ALARMA DE CABINA	PIEZA
175.		PINZA DE ARRASTRE APERTURA IZQUIERDA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
176.		PINZA DE ARRASTRE CON TRINQUETE PARA ELEVADORES THYSSEN	PIEZA
177.		PINZAS DE PUERTA DE CABINA	PIEZA
178.		PLACA EXT. 2 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
179.		PLACA EXT. 4 ARCA III PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
180.		POLEA DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	PIEZA
181.		POLEA PARA CABEZAL	PIEZA
182.		POLEA TENSORA	PIEZA
183.		PRISIONERO PARA SOPORTE LATERAL DERECHO Y CUERDA	PIEZA
184.		PUERTA DE CABINA	PIEZA
185.		PUERTA DE PISO	PIEZA
186.		PULSADOR / INDICADOR AUXILIAR IL+	PIEZA
187.		PULSADOR / INDICADOR AUXILIAR ILT+	PIEZA
188.		PULSADOR / INDICADOR AUXILIAR PB2	PIEZA
189.		PULSADOR / INDICADOR AUXILIAR PB3	PIEZA



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
190.		PULSADOR / INDICADOR AUXILIAR PB3L	PIEZA
191.		PULSADOR BRAILLE "1" PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
192.		PULSADOR BRAILLE "PB" PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
193.		PULSADOR COMPACTO "ALARMA" PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
194.		PULSADOR COMPACTO "APERTURA DE PUERTAS" PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
195.		PULSADOR COMPACTO "CIERRE DE PUERTAS" PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
196.		PULSADOR DE EMERGENCIA DE PLACA DE INTERFONÍA	PIEZA
197.		PULSADOR DE LLAMADA	PIEZA
198.		RESISTENCIA DE FRENADO	PIEZA
199.		RESORTE DE PUERTAS DE PISO	PIEZA
200.		RESORTE PUERTAS PISO PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
201.		RIEL GUÍA PARA DESPLAZAMIENTO DE PUERTAS	PIEZA
202.		RIEL GUÍA PARA PUERTAS DE CABINA	PIEZA
203.		RODAJA DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE CABINA Y PISO	PIEZA
204.		RODAJA DE TRINQUETE DE PUERTA	PIEZA
205.		RODAJA PARA CABEZAL	PIEZA
206.		RUEDA CONCÉNTRICA	PIEZA
207.		RUEDA CONCÉNTRICA DIAM. PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
208.		RUEDA CONCÉNTRICA PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
209.		SARDINEL DE CABINA	METRO
210.		SARDINEL PARA PUERTAS	METRO
211.		SELLO PARA CABLE DE ACERO	PIEZA
212.		SEMÁFORO INDICADOR	PIEZA
213.		SENSOR INDUCTIVO	PIEZA
214.		SENSOR MAGNÉTICO DE DETECCIÓN DE LÍMITE INFERIOR	PIEZA
215.		SENSOR MAGNÉTICO DE DETECCIÓN DE LÍMITE SUPERIOR	PIEZA
216.		SENSOR MAGNÉTICO DE DETECCIÓN DE NIVEL	PIEZA
217.		SENSOR MAGNÉTICO DE DETECCIÓN DE PISO	PIEZA
218.		SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	PIEZA
219.		SISTEMA TOPE AUTOMAT. FOSO CORTO J=27 EN81-21 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
220.		SOPORTE DE CABEZAL PARA PUERTAS	PIEZA
221.		SOPORTE DE POLEA TENSORA	PIEZA
222.		SUBCONJUNTO CONTACTO ELÉCTRICO ENCLAVA. IZQ. COMPACT. PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA
223.		TABLERO DE CONTROL COMPLETO	PIEZA
224.		TARJETA DE CONTROL DE LLAMADA DE PISO	PIEZA
225.		TARJETA LECTORA	PIEZA
226.		TRANSFORMADOR DE CONTROL	PIEZA
227.		TRANSFORMADOR DE POTENCIA	PIEZA
228.		TRINQUETE DE PUERTA	PIEZA
229.		TRINQUETE DE PUERTAS DE PISO	PIEZA
230.		UNIDAD DE BORNES DE ARMARIO	PIEZA
231.		UNIDAD DE BORNES DE CABINA	PIEZA
232.		UNIDAD DE BORNES DE VARIADOR	PIEZA
233.		UNIDAD DE BUS LIN PARA BOTONERAS DE CABINA	PIEZA
234.		UNIDAD DE CONTROL DE CABINA	PIEZA
235.		UNIDAD DE CONTROL DE MANIOBRA	PIEZA
236.		UNIDAD DE CONTROL DE OPERADOR	PIEZA
237.		UNIDAD DE CONTROL DE PISO	PIEZA

CR



Nº	Nº DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
238.		UNIDAD DE CONTROL DE PISO PARA BOTONERAS PLANAS	PIEZA
239.		UNIDAD DE CONTROL DE VARIADOR	PIEZA
240.		UNIDAD DE ENTRADA PARA CONTACTO DE LLAVÍN	PIEZA
241.		UNIDAD DE TEST DE FRENO	PIEZA
242.		UNIDAD UPS	PIEZA
243.		VARIADOR UV3F5 2011 PARA ELEVADOR THYSSEN	PIEZA

RELACION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES MARCA THYSSEN.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE RIELES	LITRO
2.	AIRE COMPRIMIDO DE 300 GRAMOS	PIEZA
3.	BROCHA DE 1"	PIEZA
4.	BROCHA DE 2"	PIEZA
5.	BROCHA DE 3"	PIEZA
6.	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	LITRO
7.	GRASA PARA LUBRICACIÓN DEL CABLE DE TRACCIÓN	KILO
8.	LIJA DE AGUA DEL NO. 400	PIEZA
9.	LIMPIA CONTACTOS DE 300 GRAMOS	PIEZA
10.	PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRANSITO	LITRO
11.	PINTURA DE ESMALTE AZUL	LITRO
12.	PINTURA DE ESMALTE GRIS	LITRO
13.	SOLVENTE DIELECTRICO	LITRO
14.	TRAPO INDUSTRIAL DE 30 CM X 30 CM.	PIEZA

APARTADO C

UBICACIÓN, NÚMERO DE NIVELES Y ANTIGÜEDAD DE LOS ELEVADORES MARCA KONE

Nº	UBICACIÓN	LÍNEA	Nº DE ELEVADOR	Nº DE NIVELES	TIPO	ANTIGÜEDAD EN AÑOS
1.	PCC I	1	7992	5	PASAJEROS	13
2.	PCC I	1	7993	5	PASAJEROS	13

UBICACIÓN, NÚMERO DE NIVELES Y ANTIGÜEDAD DE LOS ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITTORIA.

Nº	UBICACIÓN	LÍNEA	Nº DE ELEVADOR	Nº DE NIVELES	TIPO	ANTIGÜEDAD EN AÑOS
1.	ZARAGOZA	1	ZAR-1EH	2	PASAJEROS	7
2.	TAXQUEÑA	2	TAX-1EH	2	PASAJEROS	7
3.	TAXQUEÑA	2	TAX-2EH	2	PASAJEROS	7
4.	TAXQUEÑA	2	TAX-3EH	2	PASAJEROS	7
5.	UNIVERSIDAD	3	UNI-1EH	2	PASAJEROS	7
6.	TEPALCATES	A	TEP-1EH	2	PASAJEROS	7
7.	SANTA MARTA	A	SMA-1EH	2	PASAJEROS	7
8.	SANTA MARTA	A	SMA-2EH	2	PASAJEROS	7
9.	LA PAZ	A	LPA-1EH	2	PASAJEROS	7
10.	LA PAZ	A	LPA-2EH	2	PASAJEROS	7
11.	LA PAZ	A	LPA-3EH	2	PASAJEROS	7

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Nº	UBICACIÓN	LÍNEA	Nº DE ELEVADOR	Nº DE NIVELES	TIPO	ANTIGÜEDAD EN AÑOS
12.	CIUDAD AZTECA	B	CAZ-1EH	2	PASAJEROS	7
13.	PLAZA ARAGÓN	B	PLA-1EH	2	PASAJEROS	7
14.	PLAZA ARAGÓN	B	PLA-2EH	2	PASAJEROS	7
15.	ECATEPEC	B	ECA-1EH	2	PASAJEROS	7
16.	ECATEPEC	B	ECA-2EH	2	PASAJEROS	7
17.	ECATEPEC	B	ECA-3EH	2	PASAJEROS	7
18.	VILLA DE ARAGÓN	B	VAR-1EH	2	PASAJEROS	7
19.	VILLA DE ARAGÓN	B	VAR-2EH	2	PASAJEROS	7
20.	VILLA DE ARAGÓN	B	VAR-3EH	2	PASAJEROS	7
21.	OBSERVATORIO	1	OBS-1EH	2	PASAJEROS	6
22.	OBSERVATORIO	1	OBS-2EH	2	PASAJEROS	6
23.	PANTITLÁN	1	PA1-1EH	2	PASAJEROS	6
24.	PANTITLÁN	1	PA1-2EH	2	PASAJEROS	6
25.	ERMITA	2	ER2-1EH	2	PASAJEROS	6
26.	CHABACANO	2	CH2-1EH	2	PASAJEROS	6
27.	CHABACANO	2	CH2-2EH	2	PASAJEROS	6
28.	CHABACANO	2	CH2-3EH	2	PASAJEROS	6
29.	CHABACANO	2	CH2-4EH	2	PASAJEROS	6
30.	CUATRO CAMINOS	2	CCA-1EH	2	PASAJEROS	6
31.	CUATRO CAMINOS	2	CCA-2EH	2	PASAJEROS	6
32.	CENTRO MÉDICO	3	CM3-1EH	2	PASAJEROS	6
33.	CHABACANO	9	CH9-1EH	2	PASAJEROS	6
34.	CHABACANO	9	CH9-2EH	2	PASAJEROS	6
35.	PANTITLÁN	A	PAA-1EH	2	PASAJEROS	6
36.	PANTITLÁN	A	PAA-2EH	2	PASAJEROS	6
37.	CIUDAD AZTECA	A	CAZ-2EH	2	PASAJEROS	6
38.	SAN LÁZARO	B	SLA-1EH	2	PASAJEROS	6
39.	SAN LÁZARO	B	SLA-2EH	2	PASAJEROS	6

UBICACIÓN, NÚMERO DE NIVELES Y ANTIGÜEDAD DE LOS ELEVADORES MARCA THYSSEN.

Nº	UBICACIÓN	LÍNEA	Nº DE ELEVADOR	Nº DE NIVELES	TIPO	ANTIGÜEDAD EN AÑOS
1.	PINO SUAREZ	2	PIN-1E	2	PASAJEROS	5
2.	PINO SUAREZ	2	PIN-2E	2	PASAJEROS	5
3.	PINO SUAREZ	2	PIN-3E	2	PASAJEROS	5
4.	ZÓCALO	2	ZOC-1E	2	PASAJEROS	5
5.	BALDERAS	1	BAL-1E	2	PASAJEROS	5
6.	BALDERAS	3	BAL-2E	2	PASAJEROS	5
7.	BALDERAS	3	BAL-3E	2	PASAJEROS	5
8.	HOSPITAL GENERAL	3	HOS-1E	2	PASAJEROS	5
9.	HOSPITAL GENERAL	3	HOS-2E	2	PASAJEROS	5
10.	CENTRO MÉDICO	3	CME-1E	2	PASAJEROS	5
11.	CENTRO MÉDICO	3	CME-2E	2	PASAJEROS	5
12.	BUENAVISTA	B	BUE-1E	2	PASAJEROS	5
13.	BUENAVISTA	B	BUE-2E	2	PASAJEROS	5
14.	REVOLUCIÓN	2	REV-1E	2	PASAJEROS	5

Handwritten initials or marks at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



Nº	UBICACIÓN	LÍNEA	Nº DE ELEVADOR	Nº DE NIVELES	TIPO	ANTIGÜEDAD EN AÑOS
15.	REVOLUCIÓN	2	REV-2E	2	PASAJEROS	5

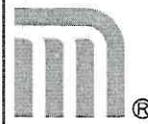
APARTADO D

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA KONE, AÑO 2021.

Nº	ESTACIÓN	Nº ELEVADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	PCC I	7992	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.	PCC I	7993	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES HIDRÁULICOS MARCA ORONA VITTORIA, AÑO 2021.

Nº.	ESTACIÓN	NºELEVADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	ZARAGOZA	ZAR-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.	TAXQUEÑA	TAX-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.	TAXQUEÑA	TAX-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4.	TAXQUEÑA	TAX-3EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.	UNIVERSIDAD	UNI-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.	TEPALCATES	TEP-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7.	SANTA MARTA	SMA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8.	SANTA MARTA	SMA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9.	LA PAZ	LPA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10.	LA PAZ	LPA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11.	LA PAZ	LPA-3EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12.	CIUDAD AZTECA	CAZ-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13.	PLAZA ARAGÓN	PLA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14.	PLAZA ARAGÓN	PLA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15.	ECATEPEC	ECA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16.	ECATEPEC	ECA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17.	ECATEPEC	ECA-3EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18.	VILLA ARAGÓN DE	VAR-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19.	VILLA ARAGÓN DE	VAR-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20.	VILLA ARAGÓN DE	VAR-3EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21.	OBSERVATORIO	OBS-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22.	OBSERVATORIO	OBS-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23.	PANTITLÁN	PA1-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24.	PANTITLÁN	PA1-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25.	ERMITA	ER2-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26.	CHABACANO	CH2-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27.	CHABACANO	CH2-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28.	CHABACANO	CH2-3EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29.	CHABACANO	CH2-4EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30.	CUATRO CAMINOS	CCA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31.	CUATRO	CCA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

Nº.	ESTACIÓN	NºELEVADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	CAMINOS													
32.	CENTRO MÉDICO	CM3-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33.	CHABACANO	CH9-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34.	CHABACANO	CH9-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35.	PANTITLÁN	PAA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36.	PANTITLÁN	PAA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37.	CIUDAD AZTECA	CAZ-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38.	SAN LÁZARO	SLA-1EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39.	SAN LÁZARO	SLA-2EH	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA THYSSEN, AÑO 2021.

Nº	ESTACIÓN	Nº ELEVADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	PINO SUAREZ	PIN-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.	PINO SUAREZ	PIN-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.	PINO SUAREZ	PIN-3E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4.	ZÓCALO	ZOC-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.	BALDERAS	BAL-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.	BALDERAS	BAL-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7.	BALDERAS	BAL-3E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8.	HOSPITAL GENERAL	HOS-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9.	HOSPITAL GENERAL	HOS-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10.	CENTRO MEDICO	CME-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11.	CENTRO MEDICO	CME-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12.	BUENAVISTA	BUE-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13.	BUENAVISTA	BUE-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14.	REVOLUCIÓN	REV-1E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15.	REVOLUCIÓN	REV-2E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MATERIALES UTILIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRAPO INDUSTRIAL DE 30 CMS. POR 30 CMS.	PIEZA	20	UN TÉCNICO Y UN AYUDANTE
	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	LITRO	2	
	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL	LATA	0.5	
	SOLVENTE DIELECTRICO	LITRO	0.5	

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO A FIN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO "A", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE AL COSTO MENSUAL TOTAL DE MANTENIMIENTO INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



STC-CNCS-023/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A
ELEVADORES MARCA KONE, ORONA VITTORIA Y
THYSSEN INSTALADOS EN EDIFICIOS Y LÍNEAS 1, 2,
3, 9, A Y B.

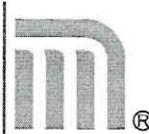
MANTENIMIENTO CORRECTIVO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO A FIN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO "A", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE AL COSTO MENSUAL TOTAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

ATENCIÓN DE AVERÍAS

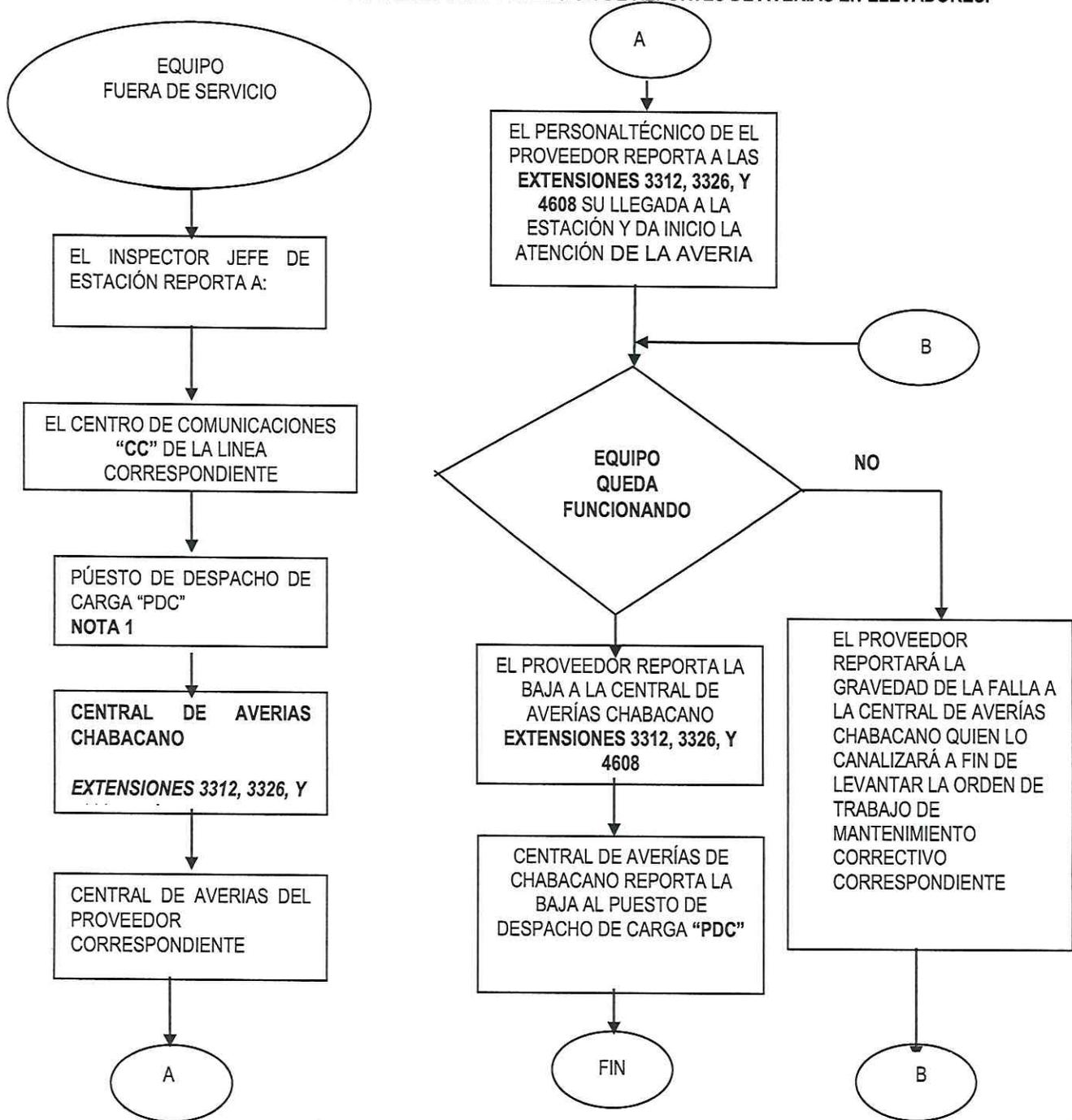
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO A FIN DE ATENDER LAS AVERÍAS QUE LE SEAN REPORTADAS POR PERSONAL DE LA SECCIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS, COMO SE INDICA EN EL APARTADO "E", PARA LO CUAL DEBERÁ APEGARSE AL COSTO MENSUAL TOTAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CR



APARTADO E

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE REPORTES DE AVERÍAS EN ELEVADORES.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]